



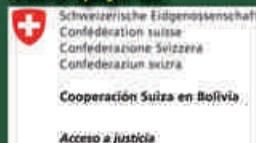
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS" F.E.L.C.V.



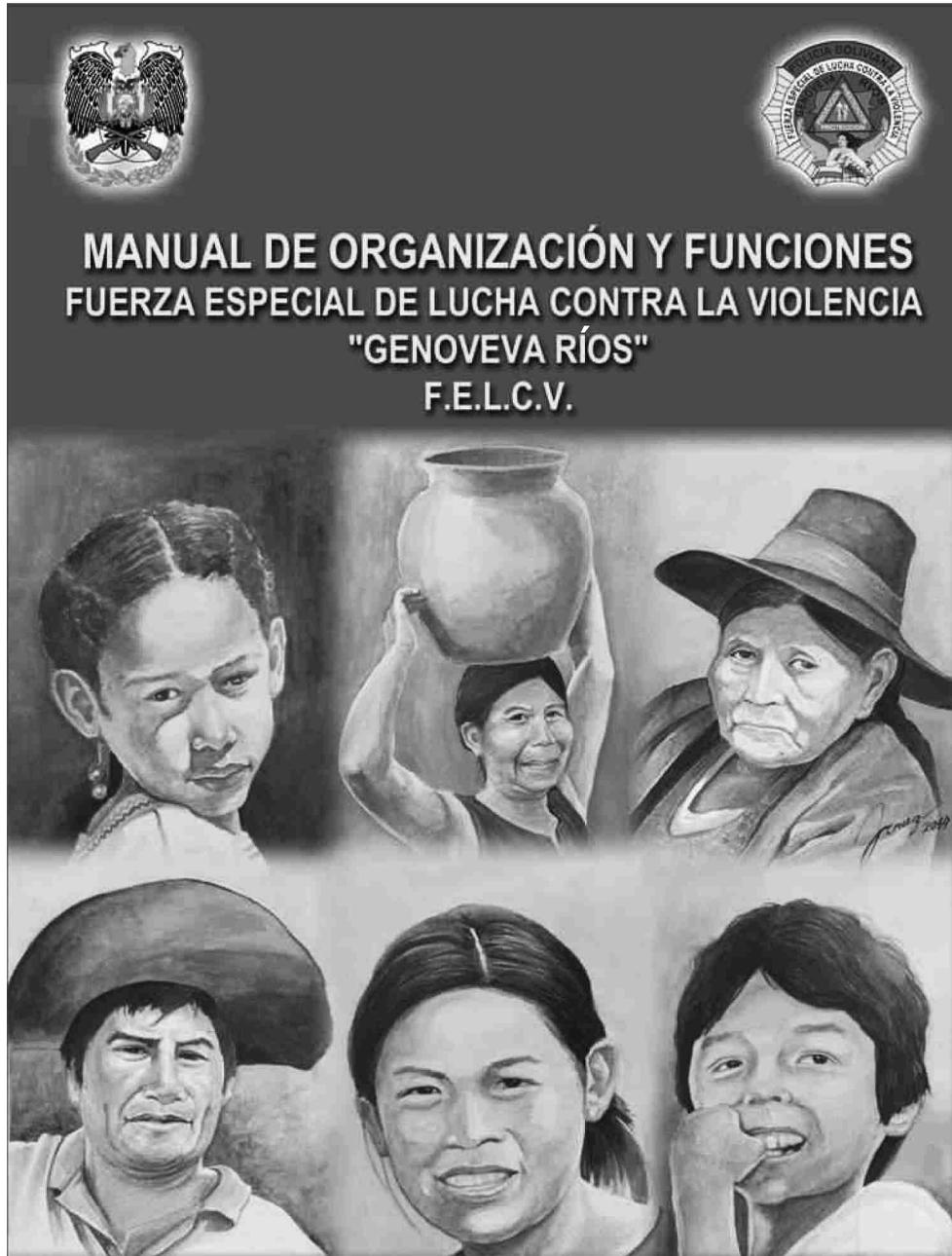
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS" F.E.L.C.V.



Con el apoyo de:



La Paz - Bolivia
2014



Título Original:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
"GENOVEVA RÍOS" F.E.L.C.V.

Gral. Cmdte. Walter Jonny Villarando Moya
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Dirección:

Gral. Sup. Lily Cortez Avalos
**DIRECTORA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES
DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Autores:

Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier
**DIRECTORA NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"**

Tcnl. DEAP. Rocío Marla Molina Osinaga
My. José Luis Alarcon Torrez
Cap. Wilson Jorge Miranda Salgado
Sof. 2do. Enrique Diego Calli Amaru

Primera edición:

Abril 2014 - La Paz - Bolivia

Todos los derechos reservados.

Queda terminantemente prohibida, la reproducción total o parcial del presente texto, bajo las sanciones establecidas por las leyes.

Diseño e impresión: Impresiones "San Rafael"

Calle Riobamba N° 631
Telf. 79557857 - 79557657

Esta publicación se realizó con la asistencia financiera de la Cooperación Suiza en Bolivia COSUDE a través de la Comunidad de Derechos Humanos en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos"

POLICÍA BOLIVIANA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS" F.E.L.C.V.

La Paz - Bolivia
2014



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 007/14 La Paz, 30 ENE 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 251 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Parágrafo I dispone: "La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado".

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana) establece: "La Policía es una Institución Fundamental del Estado, que cumple funciones de carácter público esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico, asegurando en forma regular y continúa el normal desenvolvimiento de la sociedad".

Que, el Art. 7 de la Ley 1178, concordante con el numeral 9 de la Resolución Suprema N° 217055 de 30 de mayo de 1997 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Policía Boliviana, aprobado mediante Resolución Administrativa del Comando General No.1051/09 de fecha 16 de diciembre del 2009, establecen que: "La Máxima Autoridad Ejecutiva y servidores públicos de las instituciones estatales en el ámbito de su competencia, son responsables del análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional en sus respectivas instituciones; mismo que se traduce en la elaboración del Manual de Organización y Funciones, en el que se debe considerar las disposiciones legales vigentes, los objetivos institucionales, el organigrama, niveles jerárquicos, relaciones de dependencia".

Que, la Ley No. 348, "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", en su Capítulo II, Art. 53, determina: "Crear la FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, como organismo especializado de la Policía Boliviana, encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia contra las mujeres y la familia".

Que, en estricta aplicación de la Ley No. 348, el Comando General de la Policía Boliviana emite la Resolución Administrativa No.0109/13 de 1ro. de abril de 2013, a través de la misma se **Creo la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "GENOVEVA RÍOS"**, en reemplazo de la Brigada de Protección a la Familia.

Que, el Reglamento Especifico de Evaluación y Calificación de Generales, Jefes y Oficiales de la Policía Boliviana aprobado mediante Resolución Administrativa No. 094/12 de fecha 15 de marzo de 2012, en su Art. 55 dispone: "Para la asignación del puntaje respectivo por la elaboración de proyectos institucionales, anteproyectos de ley, manuales y reglamentos, estos deberán relacionarse con las políticas





institucionales insertas en el Plan Estratégico Institucional, los cuales deberán ser revisados, evaluados y aprobados por el Departamento Nacional de Proyectos y de Reglamentación en cada caso, dependientes de la Dirección Nacional de Planificación, asimismo una vez aprobados, ejecutados previa certificación de la instancia correspondiente y vinculada con el proyecto, se asignara el puntaje correspondiente. En ningún caso se debe incluir en los Proyectos presentados, los nombres de servidores policiales dependientes de la Dirección Nacional de Planificación”.

Que, el Art. 57 del Reglamento Especifico, dispone: “Los Departamentos Nacionales de Reglamentación y Planificación dependientes de la Dirección Nacional de Planificación dentro de los 30 días hábiles deberán emitir el informe correspondiente con relación a la factibilidad de los proyectos institucionales, anteproyectos de ley, manuales y reglamentos presentados, haciendo constar los nombres de los autores, el incumplimiento al plazo establecido dará lugar al establecimiento de responsabilidades en las instancias correspondientes”.

Que, mediante Oficio Stria. Gral. N° 083/2013 de fecha 01 de octubre del año 2013, emitido por la señora Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier, Directora Nacional de la F.E.L.C.V., eleva a conocimiento y consideración de éste Comando General de la Policía Boliviana, el Proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional y Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia “Genoveva Ríos”, solicitando que el mismo sea remitido ante las instancias correspondientes para su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 223/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, elaborado por el señor Sgto. 1ro. Hilarión Heredia Chávez, Jefe de la División de Evaluación y Asesoramiento Técnico de Manual de Organización y Funciones, efectúa el análisis y evaluación técnica del **proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V. “Genoveva Ríos”**, elaborado por las señoras Cnl. DESP. Rosa Lema Zannier, Tcnl. DEAP. Rocio M. Molina Osinaga y los señores My. José Luis Alarcón Torrez, Cap. Wilson Jorge Miranda Salgado y Sgto. 1ro. Enrique Diego Calli Amaru; bajo la Dirección de la señora Gral. Lily Cortéz Ávalos, en cuya parte conclusiva sugiere la aprobación mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, previa valoración legal del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica.

Que, por Informe Legal de fecha 4 de diciembre del año 2013, emitido por el señor Cap. Abog. Nelson Emilio Vera Monroy, Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, efectúa pronunciamiento legal en relación al proyecto, sugiriendo consecuentemente, la remisión de los antecedentes al Departamento Nacional de Asesoría Jurídica, a efectos de que se emita la Resolución Administrativa correspondiente conforme a los Informes técnico y legal.

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Jurídica de éste Comando General, a través del señor Cabo Abog. Ramiro Condori Choquecallata, emite el Informe Jurídico N° 1731/2013, en cuyo documento contiene criterio legal sugiriendo la aprobación del **“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA “GENOVEVA RIOS” - F.E.L.C.V.**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

DNAJ



Que, al existir antecedentes que justifican la necesidad de aprobar el proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional y Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia “Genoveva Ríos”, corresponde a éste Comando General emitir la disposición administrativa pertinente.

POR TANTO:

El suscrito señor **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA**, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA “GENOVEVA RIOS” - F.E.L.C.V.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones así como la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Cmdte. Walter Jonny Villarpando Moya
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

ES CONFORME:

Gral. Sup. Lily Cortéz Ávalos
DIR. NAL. DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES

WJVM/LCA/AJAA/jc.
Cc. D.N.PP.OO.
Cc. Arch.



MENSAJE SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA



La capacidad, eficiencia y dedicación en el amparo y resguardo de la integridad familiar, ha permitido a la Brigada de Protección a la Familia el reconocimiento público por una labor permanente y profesional en beneficio de la sociedad, esto ha dado paso a la creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra la violencia "Genoveva Ríos", un ente con mayor alcance, derechos y responsabilidades, una Dirección que controlará y vigilará el cumplimiento de la Ley Integral, promulgada por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, estableciendo nuevos parámetros de funcionamiento, acordes a las necesidades y requerimientos del pueblo boliviano, que precisa de una entidad de prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia.

Habiéndose abrogado la normativa de funcionamiento de la Brigada de Protección a la Familia, dando paso a la creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".

Hoy se emite oficialmente el Manual de Organización y Funciones de la F.E.L.C.V., una normativa que entra en vigencia, estableciendo el accionar de cada uno de sus integrantes, el cumplir con lo establecido en este documento legal, hará que la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, arribe a los objetivos, metas y propósitos de su creación, impactando favorablemente en una lucha incesante en busca del bienestar y tranquilidad de las familias.

El cuidar y preservar la seguridad y tranquilidad de los integrantes de una

familia, que converge a diferentes generaciones en un solo pensamiento, con necesidades propias, con ilusiones, ambiciones, metas y objetivos, es luchar incansablemente por su bienestar, tratando de formar una base cardinal que permita el equilibrio de las y los mayores y la sonrisa sincera de jóvenes niñas y niños que tendrán una excelente formación en base a ese sentimiento noble que mueve a la humanidad, el amor a los suyos, a su pueblo y a su patria.

En vuestras manos está el presente y futuro de las familias bolivianas, abrazando a todas las generaciones, adultos mayores, personas en edad económicamente activas, adolescentes y niños, buscando equidad de género, justicia y bienestar, la labor del funcionario de la F.E.L.C.V. está enmarcada en los preceptos de los derechos humanos, la que debe ser cumplida con capacidad, dedicación, entrega y mucho amor a la sociedad.

Gral. Cmdte. Walter Jonny Villarpando Moya
**COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA BOLIVIANA**

PRESENTACIÓN



La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, que protege a la mujer contra todo tipo de violencia, cuyo artículo 15, parágrafo II, establece que: **"todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual, psicológica, tanto en la familia como en la sociedad"**. En este sentido, el marco constitucional ya señala una particularidad y una especificidad con relación a la violencia

contra las mujeres, un hecho reconocido como un problema social muy serio y de carácter estructural que demanda políticas de Estado, para garantizar una protección integral a la mujer y a la familia.

El proceso de construcción de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, precisa a cabalidad los sujetos en controversia, los órganos competentes, los delitos, así como el procedimiento a seguir contra aquellos que incurran en la comisión de los delitos tipificados, permitiendo a todas las personas y en particular a las mujeres de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, contar con una protección integral por parte de las instancias de la Policía Boliviana y el Ministerio Público.

La Ley No. 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en su título IV, capítulo II, artículo 53, determina "Crear la FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, como organismo especializado de la Policía Boliviana, encargada de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia contra las mujeres y la familia, constituyéndose de esta manera en un brazo operativo para la erradicación de cualquiera forma de violencia.

De esta manera en estricta aplicación de la Ley No. 348, la Policía Boliviana,

mediante el Comando General, emite la Resolución Administrativa No. 0109/13, del 1ro. de abril de 2013, creando la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", que contará con direcciones departamentales, direcciones regionales y provinciales, así como oficinas en las Estaciones Policiales Integrales.

La Policía Boliviana, a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", en coordinación y con el apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia COSUDE, a través la Comunidad de Derechos Humanos presenta el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"**, con la finalidad de fortalecer la organización funcional y el desempeño eficiente de las servidoras y servidores públicos policiales y especificar de manera ordenada y sistemática, sobre los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, los canales de comunicación y coordinación, para lograr y facilitar el conocimiento y orientación profesional en la labor de investigación, que se requiere en un trabajo de equipo y coordinación de los recursos humanos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", elevando de esta manera el desempeño de las funciones en el marco de la Ley.

Predecimos que el material que se ofrece a continuación, se convierta en un instrumento de consulta, técnico administrativo. Desafío que no solo involucra la acción pública, sino el de investigar, para abordar con precisión el servicio de atención ciudadana, en el proceso de la construcción de una sociedad más justa y equitativa y así enriquecer una propuesta política del vivir bien.

Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier
DIRECTORA NACIONAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA
LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"



"Que el acto de heroísmo, realizada por la niña Genoveva Ríos, hija del Comisario Clemente Ríos, Intendente de Policía de Antofagasta, el 14 de febrero de 1879, al rescatar la Bandera Nacional envuelta en el interior de sus ropas, evitando que sea capturada por los chilenos que invadieron el puerto boliviano, representa la abnegación y bravura indomable de la mujer boliviana."

ÍNDICE

PRIMERA PARTE DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"

I. □	INTRODUCCIÓN.....	19.-
II. □	OBJETIVO.....	19.-
II. □	FINALIDAD.....	20.-
V. □	ALCANCE	20.-
V.	BASE LEGAL	20.-
VI. □	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	21.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS".....	22.-
--	------

DIRECCIÓN NACIONAL.....	23.-
AYUDANTÍA.....	26.-
SECRETARÍA	28.-
UNIDAD DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	30.-
ASESORÍA JURÍDICA	32.-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	34.-

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	36.-
DIVISIÓN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL Y KARDEX.....	38.-
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN	40.-

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL.....	42.-
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CRISIS.....	44.-

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES	
DIVISIÓN DE OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN.....	46.-
DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS.....	48.-
DIVISIÓN DE REGISTRO, ARCHIVO Y ANTECEDENTES.....	50.-
	52.-

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRATIVA	54.-
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS.....	56.-
DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.....	58.-

SEGUNDA PARTE
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA
"GENOVEVA RÍOS"

I. □ PROPÓSITO	60.-
II. □ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	60.-
III. □ ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	60.-
ESTRUCTURA ORGÁNICA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"	63.-
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	64.-
AYUDANTÍA	67.-
SECRETARÍA	69.-
UNIDAD DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	71.-
ASESORÍA JURÍDICA	73.-
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	75.-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	77.-
DIVISIÓN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL Y KARDEX	79.-
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN	81.-
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL	83.-
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CRISIS	85.-
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES	87.-
DIVISIÓN DE OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN	89.-
DIVISIÓN DE REGISTROS, ARCHIVO Y ANTECEDENTES	91.-
DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS	93.-
DIVISIÓN DE ARRESTOS	95.-
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVA	97.-
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS	99.-
DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES □	101.-
DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS	103.-
DIVISIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE CASOS	105.-
SECCIÓN DE UNIDADES MÓVILES	108.-
DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD CORPORAL	110.-

DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS O NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON CAPACIDADES DIFERENTES	113.-
DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA	116.-
DIVISIÓN ESCENA DEL CRIMEN □	118.-
SECCIÓN INVESTIGADORES ESPECIALES	120.-
SECCIÓN CUSTODIA DE EVIDENCIAS	122.-
UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA	124.-
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	126.-
ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	128.-
ATENCIÓN MÉDICA	130.-
ATENCIÓN DE ASESORÍA LEGAL	132.-
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA F.E.L.C.V.	134.-
DIRECCIONES PROVINCIALES Y FRONTERIZAS DE LA F.E.L.C.V.	136.-
PLATAFORMAS DE LA F.E.L.C.V. EN LAS ESTACIONES POLICIALES INTEGRALES	138.-

PRIMERA PARTE DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos"

I. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la violencia ha dejado de ser un tema de manejo privado convirtiéndose un problema público, que involucra e interrelaciona a muchas instituciones y medios de comunicación que tratan de controlar y prevenir la violencia, mejorar la visión de género en la educación, transversalizar los temas de género y empoderamiento de la mujer.

El fenómeno de la violencia ha sido tratado desde mucho tiempo por nuestras normas aplicables siendo inefectivas.

Además se debe considerar que la violencia en la familia recaen sus efectos en la sociedad, ya que sus consecuencias caen en la conducta de los más vulnerables que son los hijos (as) quienes al verse involucrados en esta temática tienen como salida las calles, el consumo de alcohol, drogas y especialmente la conformación de pandillas.

La Policía Boliviana, en 1995, crea la Brigada de Protección a la Familia, con respaldo legal de la Ley 1674 "Ley de Violencia en la Familia o Doméstica", cuya incidencia en la reducción de la violencia contra la mujer y familia, no fue la esperada. Con la promulgación de la Ley No. 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", se crea la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia y de esta manera la Policía Boliviana en cumplimiento de su misión constitucional y la citada Ley, crea la Dirección Nacional de Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" F.E.L.C.V. que tiene la finalidad de prevenir, auxiliar, investigar, identificar y aprehender a los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia.

II. OBJETIVO

El presente Manual, tiene por objeto establecer la organización y funciones de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, regionales y provinciales de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", además de instituir los niveles jerárquicos, como también la prelación de autoridad que establecen los canales de comunicación y coordinación, para establecer en la estructura organizacional e institucionalizar las funciones y obligaciones del personal en las labores de prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia.

III. FINALIDAD

El presente manual tiene la finalidad de especificar de manera ordenada y sistemática, la información sobre los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, los canales de comunicación y coordinación, a fin de lograr y facilitar el conocimiento y orientación profesional en la labor de investigación, que se requiere en un trabajo de equipo y coordinación de los recursos humanos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".

IV. ALCANCE

El contenido del presente Manual de Organización y Funciones, alcanza a todas las servidoras y servidores públicos policiales, dependientes de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, Regionales, Provinciales y las oficinas en las Estaciones Policiales Integrales de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", para el adecuado desempeño de sus funciones en el marco de la Ley.

V. BASE LEGAL

La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", es un Organismo Especializado de la Policía Boliviana, ejerce sus funciones de conformidad a la:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley Orgánica de la Policía Nacional (Hoy Policía Boliviana).
- Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley No. 260).
- Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley No. 348).
- Ley Contra la Trata y Tráfico de Personas (Ley No. 263).
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" (Ley No. 264).
- Código Niño, Niña y Adolescente (Ley No. 2026).
- Código de Familia (Ley No. 996).
- Código de Procedimiento Penal (Ley No. 1970).
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la Policía Boliviana, aprobado mediante Resolución Suprema No. 217055, de 30 de mayo de 1997.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), de la Policía Boliviana, aprobado con Resolución Administrativa No. 1051/09, de 16 de diciembre de 2009.
- Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana No. 0109/13, de fecha 1 de abril de 2013, de creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".

VI ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

NIVEL DE DIRECCIÓN Y CONTROL

A. Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". □

- Ayudantía. □
- Secretaría. □
- Unidad de Prevención, Capacitación y Coordinación Interinstitucional. □
- Asesoría Jurídica □
- Unidad de Transparencia.

NIVEL DE ASESORAMIENTO Y APOYO

B. Departamento Nacional de Recursos Humanos. □

- División de Movimiento Personal y Kardex □
- División de Capacitación.

C. Departamento Nacional de Inteligencia Criminal. □

- División de Análisis y Control de Crisis.

D. Departamento Nacional de Planeamiento y Operaciones. □□

- División de Operaciones y Planificación. □
- División de Estadísticas y Análisis. □
- División de Registros, Archivo y Antecedentes.

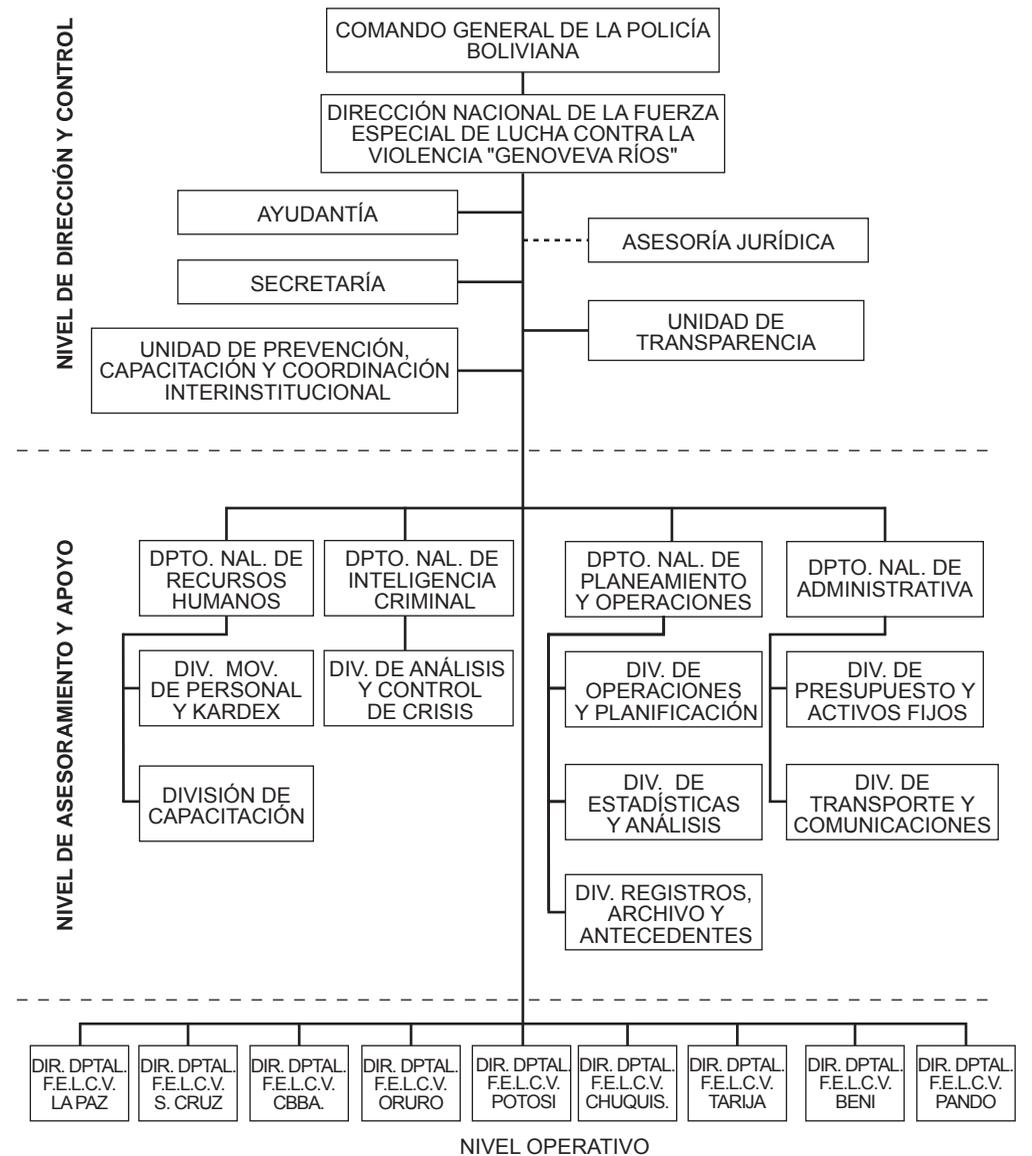
E. Departamento Nacional de Administrativa. □

- División de Presupuesto y Activos Fijos. □
- División de Transporte y Comunicaciones.

NIVEL OPERATIVO

F. Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales, de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DIRECCIÓN NACIONAL FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos"



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". DIRECTORA O DIRECTOR	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Comandante General de la Policía Boliviana. <input type="checkbox"/>
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Ayudante. - Secretaria o secretario. - La o el Jefe de La Unidad de Prevención, Capacitación <input type="checkbox"/> y Coordinación Interinstitucional. - Asesora o Asesor Jurídico - La o el Jefe de la Unidad de Transparencia. <input type="checkbox"/> - Las o los Jefes de los Departamentos Nacionales de: <input type="checkbox"/> Recursos Humanos, Planeamiento y Operaciones, <input type="checkbox"/> Administrativa, Inteligencia Criminal. - Directoras o Directores Departamentales de: La Paz, Santa <input type="checkbox"/> Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, <input type="checkbox"/> Beni y Pando. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Directoras o Directores Nacionales de la Policía Boliviana. - Las o los Comandantes Departamentales, Organismos y <input type="checkbox"/> Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de <input type="checkbox"/> la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	- A través del Comandante General de la Policía Boliviana, con <input type="checkbox"/> servidoras o servidores públicos de: Ministerio de Gobierno, <input type="checkbox"/> Ministerio de Justicia, Ministerio Público y otros.

5. FUNCIÓN GENERAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos del Gobierno Autónomo <input type="checkbox"/> Departamental y Municipal. - Las o los responsables de las Instituciones involucradas en la <input type="checkbox"/> temática de violencia y otros.
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir, organizar, planificar, coordinar, controlar y liderar las <input type="checkbox"/> políticas estratégicas de la Fuerza Especial de Lucha Contra <input type="checkbox"/> la Violencia "Genoveva Ríos", en el ámbito nacional con todos <input type="checkbox"/> los organismos comprometidos en la lucha contra la violencia, <input type="checkbox"/> asuntos de género, investigación y administración de justicia. <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la o el Comandante General de la Policía Boliviana, <input type="checkbox"/> en la formulación de políticas y diseño de estrategias en el <input type="checkbox"/> ámbito de su especialidad y competencia. - Promover el empoderamiento y transversalización de asuntos <input type="checkbox"/> de género en la Policía Boliviana. - Formular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos <input type="checkbox"/> en el ámbito de su misión, para responder a las necesidades <input type="checkbox"/> sobre la base de los informes y requerimientos de las <input type="checkbox"/> Direcciones Departamentales, regionales y provinciales. - Establecer canales de comunicaciones permanentes, con las <input type="checkbox"/> Direcciones Departamentales, regionales y provinciales, para <input type="checkbox"/> optimizar las labores de investigación de delitos de violencia <input type="checkbox"/> contra las mujeres y la familia. - Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. - Promover y asegurar la capacitación permanente de los <input type="checkbox"/> Recursos Humanos, coordinando con la UNIPOL y otros <input type="checkbox"/> organismos técnicos científicos en el ámbito nacional e <input type="checkbox"/> internacional. - Coordinar acciones con el ente rector, para la implementación <input type="checkbox"/> y funcionamiento del Sistema Integral Plurinacional de <input type="checkbox"/> Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia <input type="checkbox"/> en razón de Género -SIPPASE. - Gestionar acciones para que los sistemas de información de

<p>la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", brinden servicios de información permanente, actualizada, segura y oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requerir y asignar al personal de acuerdo a las necesidades y requerimientos existentes en las Direcciones Departamentales, regionales y provinciales, en coordinación con la Dirección Nacional de Personal del Comando General de la Policía Boliviana. - Garantizar la especialización, exclusividad e inamovilidad de funciones de las servidoras o servidores públicos policiales dependientes. - Controlar el cumplimiento de los objetivos, planes estratégicos y operativos establecidos para la F.E.L.C.V. - Gestionar la emisión de resoluciones administrativas en el marco de sus competencias. - Proponer la actualización de los manuales y reglamentos internos de la F.E.L.C.V. - Realizar otras tareas y/o actividades afines al cargo.
--

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL AYUDANTE DE ORDENES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con las o los ayudantes de órdenes de la Policía Boliviana. - Con las o los ayudantes de órdenes y/o edecanes de los Ministros de Estado. - Con el personal de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, regionales y provinciales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos de: Ministerio de Gobierno, Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público y otros. - Con servidoras o servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las Instituciones involucradas en la temática de violencia. - Organizaciones No Gubernamentales que tiene como objetivo la lucha contra la violencia hacia la mujer y familia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transmitir las órdenes de la Directora o Director Nacional de

<p>la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", a las Direcciones Departamentales, regionales y provinciales y mantener una permanente coordinación con el Comando General y Departamental de la Policía Boliviana.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la ejecución de las disposiciones dispuestas por la Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", e informar los resultados obtenidos. - Informar a la Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", sobre los partes de novedades de las diferentes Direcciones Departamentales. - Adoptar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física de la Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". - Establecer una agenda de asistencias protocolares de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., debiendo conocer su ubicación y acompañar, salvo disposición contraria. - Controlar la asistencia del personal de su dependencia. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores afines que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

<p align="center">DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". SECRETARIA O SECRETARIO</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretarías o secretarios de las Direcciones Nacionales, Departamentales, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control, recepción, emisión, envío, archivo y registro de la documentación de la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redactar y preparar la documentación dispuesta por la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". - Recepcionar, registrar y llevar un control ordenado de archivos

de la correspondencia recibida y expedida.

- Preparar la correspondencia a ser contestada por la Directora o Director de la F.E.L.C.V., bajo las normas de redacción oficial.
- Guardar reserva sobre el contenido de la documentación evitando que sea de conocimiento de personas ajenas a la repartición.
- Registrar las llamadas telefónicas entrantes y salientes realizadas en los teléfonos de la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V.
- Elaborar los pedidos de material de escritorio.
- Mantener un "stock" permanente de material de escritorio.
- Coordinar labores con las demás reparticiones mediante secretaria.
- Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con respectiva acta.
- Realizar otras labores afines a su cargo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	
1.	RESPONDE ANTE: - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha <input type="checkbox"/> Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: <input type="checkbox"/> 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. <input type="checkbox"/> 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones <input type="checkbox"/> Nacionales, Departamentales, Regionales y Provinciales de <input type="checkbox"/> la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando <input type="checkbox"/> Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la <input type="checkbox"/> Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional, Direcciones Depar- <input type="checkbox"/> tamentales, Regionales y Provinciales de la F.E.L.C.V. <input type="checkbox"/>
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., <input type="checkbox"/> con trabajadoras o trabajadores de los Medios de Comunicación <input type="checkbox"/> (oral, escrita y audiovisual). - Las o los responsables de las instituciones Públicas y Privadas <input type="checkbox"/> comprometidas en la temática de violencia.
5.	FUNCIONES GENERALES: - Elaborar planes, programas, proyectos de prevención contra <input type="checkbox"/> la violencia hacia la mujer y familia.

	<ul style="list-style-type: none"> - Representar y promover la imagen institucional de la F.E.L.C.V., así como coordinar funciones delegadas por la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V., con diferentes órganos del Estado, instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales con el propósito de mejorar la atención a la sociedad y promoviendo la capacitación de los sectores sociales, unidades educativas, administración pública y otros organismos que requieran de la capacitación de delitos contra la mujer y la familia.
6.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar acciones con instituciones de lucha contra la violencia hacia la mujer y familia. - Coordinar y atender la solicitud de entrevistas de los medios de comunicación realizadas a la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V. - Coordinar y preparar la asistencia de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., a entrevistas, reuniones, eventos o invitaciones. - Elaborar discursos, mensajes de salutación de acuerdo a la oportunidad y fin solicitado. - Analizar e informar sobre artículos o publicaciones institucionales o académicas, relacionadas a la Institución y la F.E.L.C.V., en los medios de comunicación. - Elaborar los programas para ceremonias oficiales. - Dirigir la hora mística y otras actividades doctrinarias. - Seleccionar la información relevante y de importancia para la F.E.L.C.V., para su aprovechamiento en la gestión. - Promover actividades institucionales, académicas o sociales que ayuden a mejorar la gestión y cumplir los objetivos estratégicos. - Establecer y mantener canales de comunicación permanentes, con todas las instituciones públicas y privadas comprometidas en el cumplimiento de la Ley Integral para Garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley No. 348). - Planificar, organizar y coordinar las actividades de capacitación y prevención hacia la sociedad. - Planificar, organizar y coordinar las actividades de prevención. - Cumplir las normas vigentes, referidas al relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentos. - Realizar otras labores afines que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" ASESORA O ASESOR JURÍDICO</p>	
1.	<p>RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	<p>RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
3.	<p>RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales, Departamentales, Regionales y Provinciales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de la F.E.L.C.V.
4.	<p>RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, Tribunales Departamentales de Justicia, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Derechos Humanos y otros. - Con las o los responsables de las instituciones Públicas y Privadas comprometidas en la temática de violencia.
5.	<p>FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar jurídicamente a la Directora o Director Nacional de

<p>la F.E.L.C.V., y sus dependientes de los Departamentos Nacionales, en todos los actos procesales que requieran ser tramitados, informados y resueltos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir defensa Judicial - Técnica de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia y de sus miembros, cuando sean afectados con asuntos judiciales o administrativos, en el ejercicio de sus funciones. - Recibir, analizar y sugerir el curso legal a trámites; así como representar u objetar fundadamente solicitudes, órdenes o requerimientos que no correspondan a la F.E.L.C.V. - Intervenir junto a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., en caso de Recursos Constitucionales generados en el ejercicio de sus funciones. - Mantener el archivo de correspondencia y documentación bajo protección para evitar la supresión o destrucción de documentos, alteración u otros daños. - Redactar resoluciones administrativas y convenios institucionales conforme a la normativa vigente, para su correspondiente aprobación por la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V. - Analizar y sugerir las representaciones realizadas por el personal de la F.E.L.C.V., generadas por el cumplimiento de sanciones disciplinarias leves del personal. - Analizar y evaluar resultados sobre la aplicación de disposiciones legales que afectan a la actividad preventiva e investigativa de la F.E.L.C.V. y sugerir las recomendaciones pertinentes. - Analizar y poner al tanto a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., sobre las nuevas leyes u otras normas de reciente formulación que tenga relación con las funciones de la F.E.L.C.V. - Coordinar las labores de las Asesoras y Asesores Jurídicos de las Direcciones Departamentales y Regionales de la F.E.L.C.V., para la estandarización de procedimientos e interpretación de la norma legal vigente. - Coordinar con el Departamento de Planeamiento y Operaciones a objeto de actualizar los manuales y reglamentos internos. - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos. - Realizar otras labores afines al cargo.

<p align="center">DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial Lucha Contra Violencia "Genoveva Ríos".
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director con servidoras o servidores públicos del: Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, Tribunales Departamentales de Justicia, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Derechos Humanos y otros.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar, averiguar, hacer seguimiento y sugerir a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., sobre quejas o asuntos relativos a la transparencia institucional, acceso a la información o lucha contra la corrupción, sobre acciones u omisiones de las servidoras o servidores públicos policiales, conforme a la normativa vigente.

6.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la Directora o Director Nacional F.E.L.C.V., en el establecimiento de políticas de prevención y lucha contra la corrupción destinada a promover la transparencia en la gestión pública. - Recibir y analizar denuncias contra los dependientes e informar y sugerir en coordinación con asesoría jurídica, todas las denuncias que llegan a la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V., para determinar su sanción, archivo o remisión a instancias correspondientes. - Cumplir las normas vigentes de relevo. - Realizar otras labores afines al cargo.
----	---

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS</p>	
1.	<p>RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	<p>RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargadas o encargados de las Divisiones de: Movimiento de Personal y Kardex; y Capacitación. <p><input type="checkbox"/> 2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
3.	<p>RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional, Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de la F.E.L.C.V.
4.	<p>RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
5.	<p>FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrar, evaluar y promover el movimiento de recursos Humanos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", en el ámbito nacional.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar políticas sobre administración de recursos humanos a escala nacional, en mérito a las normas legales vigentes. - Promover y velar la especialización, permanencia y exclusividad de servicio de la F.E.L.C.V. - Efectuar seguimiento del desempeño del personal a nivel nacional. - Promover actividades de incentivo para el personal, a nivel nacional, proponiendo el nombramiento en distinciones, menciones o felicitaciones. - Distribuir al personal, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las Direcciones Departamentales, Regionales y Provinciales de la F.E.L.C.V. - Emitir certificaciones de trabajo del personal dependiente. - Informar, fundamentar y sugerir el movimiento, rotación o capacitación del personal dependiente. - Controlar y establecer los horarios de asistencia del personal, para su aprobación por la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V. - Elaborar los formularios de calificación del desempeño profesional. - Participar de reuniones periódicas con personal, con el propósito de conocer las actividades específicas, requerimientos y necesidades. - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
--

<p align="center">DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL Y KARDEX</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.2 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar y mantener actualizado los sistemas de información y registro de movimiento de personal, lista de revista a nivel nacional y movimiento de personal diario de todas las Direcciones Departamentales y oficinas de la F.E.L.C.V., así como el archivo y resguardo de la documentación.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar todas las planillas de movimiento de personal y lista de revista a nivel nacional e informar mensualmente a la Dirección Nacional y Comando General de la Policía Boliviana. - Mantener actualizado los sistemas de información, o cualquier otro registro lógico de movimiento de personal, expedientes y lista de revista. - Mantener un formato único a nivel nacional de las hojas de vida en forma física y lógica. - Ordenar, clasificar y archivar toda documentación a cargo del Departamento Nacional de Recursos Humanos de la F.E.L.C.V. - Mantener al día los files del personal con las evaluaciones respectivas, para determinar los méritos y deméritos en base a su desenvolvimiento profesional. - Informar la reincidencia de faltas disciplinarias y sanciones del personal para su remisión al órgano de responsabilidad disciplinaria. - Resguardar y ser responsables de la custodia y confidencialidad de la información y documentación perteneciente al personal de la F.E.L.C.V. - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
--

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN</p>
<p>1. RESPONDE ANTE: - La o el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.</p>
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.</p>
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, administrar y apoyar las actividades de capacitación y actualización en todos los Departamentos de las Direcciones Departamentales, Regionales, Provinciales y Estaciones Policiales Integrales de la F.E.L.C.V., en cuanto a buscar la eficiencia y eficacia investigativa en cumplimiento a la normativa legal vigente.

6.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar las actividades de capacitación a escala nacional, haciendo conocer de las mismas al personal, emitiendo convocatorias para su asistencia. - Planificar, organizar y ejecutar cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros de especialización y actualización permanente con el propósito de elevar el nivel técnico-científico del personal, para lo cual se coordinará con la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza. - Sugerir y administrar programas de capacitación de personal. - Requerir, coordinar y programar actividades de capacitación con entidades públicas. - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
----	---

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL</p>	
1.	<p>RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	<p>RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el jefe de la División de Análisis y Control de Crisis. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
3.	<p>RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
4.	<p>RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
5.	<p>FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, captar, centralizar y analizar información a nivel nacional en pro de desarrollar diversas actividades de inteligencia, teniendo como finalidad el esclarecimiento de los hechos y delitos de violencia, en mérito a la Ley 348.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V. en la formulación de las políticas y diseño de estrategias en los ámbitos de su competencia. - Participar de reuniones periódicas con personal del departamento, con el propósito de conocer las actividades específicas, las novedades, requerimientos y sus necesidades. - Coordinar con las Direcciones Departamentales labores de inteligencia a nivel nacional o en función de necesidad y requerimiento. - Promover la cooperación internacional con la finalidad de gestionar cursos de capacitación e implementación de equipos o recursos. - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
--

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CRISIS</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Inteligencia Criminal.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y dirigir estrategias y tácticas policiales de seguimiento a la lucha contra la violencia, mediante acciones preventivas que resguarden y protejan a los ciudadanos.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular planes e instrucciones en forma permanente a la

<ul style="list-style-type: none"> □ Dirección Nacional relacionadas directamente con las estrategias y tácticas policiales de seguimiento y combate a la Violencia. - Centralizar toda la información producida en las Divisiones de Análisis Criminal y Monitoreo de las Direcciones Departamentales y Regionales de la F.E.L.C.V., para realizar programas que coadyuven la labor investigativa de las mismas. - Mejorar la capacidad de reacción de las Direcciones Departamentales, Regionales ante las necesidades de integrar las actividades de investigación. - Mejorar y coordinar el intercambio de información en operaciones de gran alcance en las que participen la interacción y cooperación con Organizaciones Nacionales e Internacionales que permitan coadyuvar las labores de investigación. - Analizar patrones de violencia relevantes seleccionados teniendo en consideración la extensión, gravedad o impactos. - Desarrollar procedimientos recomendables en relación con las normas de formación sobre técnicas de investigación de delitos de violencia. - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las o los Jefes de las Divisiones de: Operaciones y Planificación; Estadística y Análisis; Registros, Archivo y Antecedentes. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, planificar, analizar y controlar la aplicación de planes, reglamentos e instrucciones de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", para mejorar las funciones y procedimientos.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar planes internos y hacer cumplir los planes, órdenes e instructivas superiores. - Elaborar apreciaciones de situación, concepto inicial y orden preparatoria para la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V. - Sugerir la actualización y modificación de manuales y reglamentos internos de la F.E.L.C.V. - Avalar la elaboración de cuadros estadísticos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, velando por su contenido fehaciente a nivel nacional. - Planificar servicios, funciones, procedimientos y operaciones de la F.E.L.C.V., en base a la Ley 348. - Revisar la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V. - Informar periódicamente sobre el seguimiento y cumplimiento del POA y los objetivos estratégicos de la F.E.L.C.V. - Elaborar la memoria anual y rendición pública de cuentas de la Dirección Nacional, en coordinación con los demás. - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN.</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Planeamiento y Operaciones.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar, elaborar, ejecutar y asegurar el cumplimiento de planes y órdenes de operaciones de la F.E.L.C.V., a nivel nacional en el ámbito de sus funciones de prevención y servicios de patrullaje móvil, conforme a la Ley 348 y demás normativa legal vigente.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer la ejecución de planes y operaciones de prevención <input type="checkbox"/> y los servicios móviles contra la violencia. - Planificar y ejecutar planes, órdenes, instrucciones, directivas <input type="checkbox"/> y proyectos referidos a las funciones específicas de la F.E.L.C.V. - Realizar el seguimiento permanente de las operaciones <input type="checkbox"/> realizadas por la F.E.L.C.V., informando y sugiriendo la vigencia <input type="checkbox"/> o modificación de procedimientos y funciones de la F.E.L.C.V. - Promover el cumplimiento de la Ley 348, en la aplicación <input type="checkbox"/> de funciones y operaciones relacionadas a la atención especial <input type="checkbox"/> de víctimas en situación de violencia. - Proponer planes de operaciones destinados a resguardar y <input type="checkbox"/> prevenir los hechos de violencia, en resguardo a los derechos <input type="checkbox"/> humanos. - Coordinar actividades de planificación con los diferentes <input type="checkbox"/> Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Elaborar Programa de Operaciones Anuales (POA) de la <input type="checkbox"/> Dirección Nacional de la F.E.L.C.V. - Re expresar ordenes, instructivas y disposiciones superiores. - Proponer la actualización del Manual de Organización y <input type="checkbox"/> Funciones de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia <input type="checkbox"/> "Ganoveva Ríos", en mérito a las abrogaciones y derogaciones <input type="checkbox"/> de la Ley y modificaciones internas que se realicen. <input type="checkbox"/> - Cumplir las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de <input type="checkbox"/> activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
--

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS.</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Planeamiento y <input type="checkbox"/> Operaciones.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones <input type="checkbox"/> Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. <input type="checkbox"/> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando <input type="checkbox"/> Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Depar- <input type="checkbox"/> tamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., <input type="checkbox"/> con las o los responsables de las instituciones públicas y <input type="checkbox"/> privadas comprometidas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/>
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y mantener actualizado la información con los datos <input type="checkbox"/> estadísticos de la F.E.L.C.V., a nivel nacional garantizando su <input type="checkbox"/> confiabilidad.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir diariamente los partes de todos los casos atendidos,

<p>para clasificarlos y catalogarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener bajo su responsabilidad el o los sistemas de almacenamiento de información estadística institucional y el SIPPASE. - Elaborar y almacenar las memorias temporales o anuales con la información estadística tomando en cuenta todas las variables relacionadas en los hechos y delitos de violencia, encontrados en el ámbito nacional. - Procesar y elaborar los cuadros estadísticos trimestrales, semestrales y anuales de los casos atendidos a nivel nacional. - Analizar y sugerir la implementación, modificación o actualización de variables estadísticas. - Informar sobre el cumplimiento de envío de datos estadísticos de los encargados de las diferentes direcciones de las F.E.L.C.V. - Archivar la documentación relacionada a datos estadísticos de la F.E.L.C.V. - Analizar y alertar oportunamente mediante informe, sobre los datos estadísticos que relevan importancia para la F.E.L.C.V. - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.
--

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTROS, ARCHIVO Y ANTECEDENTES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Planeamiento y Operaciones.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener, registrar y organizar toda la información relacionada a la filiación de los antecedentes policiales generados por las diferentes direcciones departamentales, en archivos físicos y en los diferentes sistemas institucionales o compartidos. Evitando su modificación o supresión sin orden escrita correspondiente.

<p>6.</p>	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectar y actualizar el manual de procedimientos de registro y certificación de antecedentes de la F.E.L.C.V. □ - Promover la sistematización de información para los registros policiales de la F.E.L.C.V. □ - Controlar a los usuarios del o los diferentes sistemas de información de registro de antecedentes e información de la F.E.L.C.V. □ - Establecer procedimientos de filiación respetando los derechos fundamentales de las personas. □ - Realizar mensualmente reportes estadísticos relacionados al registro de antecedentes y estado de casos. □ - Mantener y asegurar un sistema de archivo físico y lógico actualizado. □ - Almacenar la documentación que origina una certificación de antecedentes. □ - Resguardar la documentación bajo criterios de confiabilidad. □ - Atender las solicitudes de certificado de antecedentes policiales de manera rápida y segura. □ - Emitir certificaciones sobre antecedentes de los agresores, denuncias, actuación de servidoras o servidores públicos a solo requerimiento fiscal u orden judicial. □ - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. □ - Realizar otras labores afines al cargo. □
------------------	---

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRATIVA</p>	
<p>1.</p>	<p>RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". □
<p>2.</p>	<p>RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las o los Jefes de las Divisiones de: Presupuestos y Activos Fijos; Transporte y Comunicación. □ <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. □
<p>3.</p>	<p>RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. □ - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. □ - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V. □
<p>4.</p>	<p>RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia. □
<p>5.</p>	<p>FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controlar, administrar y garantizar los recursos económicos, activos fijos y servicios básicos de la F.E.L.C.V. □

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la ejecución de los recursos destinados a la Dirección Nacional de la F.E.L.C.V., conforme a la normativa legal vigente. - Calcular proponer y garantizar el presupuesto anual para la realización de actividades y obras para la F.E.L.C.V. - Coordinar, apoyar y planificar las actividades administrativas para garantizar el cumplimiento de los objetivos planificados. - Asesorar a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., en la formulación de las políticas y diseño de estrategias en los ámbitos de su competencia. - Formular, actividades y dirigir planes presupuestarios para la siguiente gestión. - Proporcionar a la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., el avance de la ejecución presupuestaria y el objeto del gasto. - Gestionar los recursos destinados a la lucha contra la violencia y seguridad ciudadana, para el financiamiento de proyectos. - Programar adquisiciones de materiales, equipos, suministros y servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes. - Elaborar cronogramas de mantenimiento, conservación y reparación para mejorar la infraestructura de la F.E.L.C.V. - Elaborar y presentar el presupuesto nacional para la siguiente gestión, basado en los presupuestos que presente cada Dirección Departamental. - Coordinar actividades con la Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana. - Controlar el uso y mantenimiento de la infraestructura, materiales, equipos, vehículos, informando periódicamente a la Dirección Nacional. - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRATIVA LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Nacional de Administrativa.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controlar, administrar y proponer el presupuesto anual de la F.E.L.C.V., a nivel nacional y asimismo mantener el control de los activos fijos, así como gestionar la baja de los mismos.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controlar y mantener el inventario actualizado de todos los

<p>□ bienes a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevar solicitudes de requerimientos de infraestructura, equipos, □ insumos u otros. - Informar sobre el mal uso de los activos fijos asignados o □ aquellos que fueron deteriorados, destruidos o sustraídos, para □ el proceso y responsabilidad correspondiente. - Realizar las gestiones correspondientes para dar de baja los □ activos fijos en desuso. - Efectuar inspecciones permanentes con el propósito de verificar □ la existencia de los activos fijos de los inventarios realizados. - Registrar en inventarios los objetos donados, dados en calidad □ de comodato o nombramiento de depositarios archivando la □ documentación correspondiente. - Realizar el seguimiento correspondiente de las solicitudes □ gestionadas ante el Comando General. - Participar en la elaboración del presupuesto anual de la Dirección □ Nacional, para que sea incluido en el presupuesto general de □ la Policía Boliviana. - Proceder al control de los relevos y actas de entrega y recepción □ de activos fijos de las Direcciones Departamentales. □ - Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción □ de activos fijos y documentación a cargo. - Realizar otras labores afines al cargo.

<p>DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRATIVA LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE: - La o el Jefe del Departamento Nacional de Administrativa.</p>
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones □ Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. □ - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la □ Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Direcciones Depar- □ tamentales de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V., □ con las o los responsables de las instituciones públicas y □ privadas comprometidas en la temática de violencia. □</p>
<p>5. FUNCIÓN GENERAL: - Gestionar la adquisición, mantenimiento o reparación del parque □ automotor y sus condiciones de operatividad. Así como de los □ sistemas de comunicación portátiles y otros.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Llevar un control y registro nacional de todos los conductores, □ responsables y personal de mantenimiento de vehículos y</p>

- equipos de comunicación de la F.E.L.C.V.
- Llevar el registro y control a nivel nacional del parque automotor □ y sus condiciones de operatividad.
- Promover las gestiones de las Direcciones Departamentales, □ Regionales, Provinciales, ante las Entidades Territoriales □ Autónomas, en cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional □ de Seguridad Ciudadana (Ley No. 264), para obtener los □ recursos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento □ y combustible del parque automotor y equipos de comunicación.
- Realizar el control, distribución y asignación de combustible □ a los vehículos de la F.E.L.C.V.
- Realizar el control diario correspondiente de los vehículos □ asignados a la F.E.L.C.V., debiendo ser utilizados exclu- □ sivamente en el cumplimiento de servicio. □
- Cumplir con las normas vigentes de relevo, entrega y recepción □ de activos fijos y documentación a cargo.
- Realizar otras labores afines al cargo.

SEGUNDA PARTE

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos"

I. PROPÓSITO.

Es un Organismo Operativo especializado de la Policía Boliviana, encargado de la prevención, protección e investigación de delitos; identificación, arresto y aprehensión de los presuntos responsables, de hechos de violencia contra las mujeres y la familia, búsqueda, recolección, custodia de evidencias, su remisión a instancias correspondientes, para su estudio, análisis técnico científico y elaboración de dictámenes periciales; respetando los derechos humanos y garantías constitucionales en cumplimiento de las normas legales vigentes con el fin de "Garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio de sus derechos, para vivir bien", dentro de la jurisdicción del Comando Departamental de Policía; coordinando esfuerzos con el mismo. □

En el aspecto técnico-investigativo y disciplinario está bajo el control de la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" de la Policía Boliviana; coordinando funciones con el Órgano Judicial a través del Ministerio Público.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", es un organismo Operativo especializado, que ejerce funciones en los nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, es dependiente de la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", en lo Administrativo, Operativo y Disciplinario.

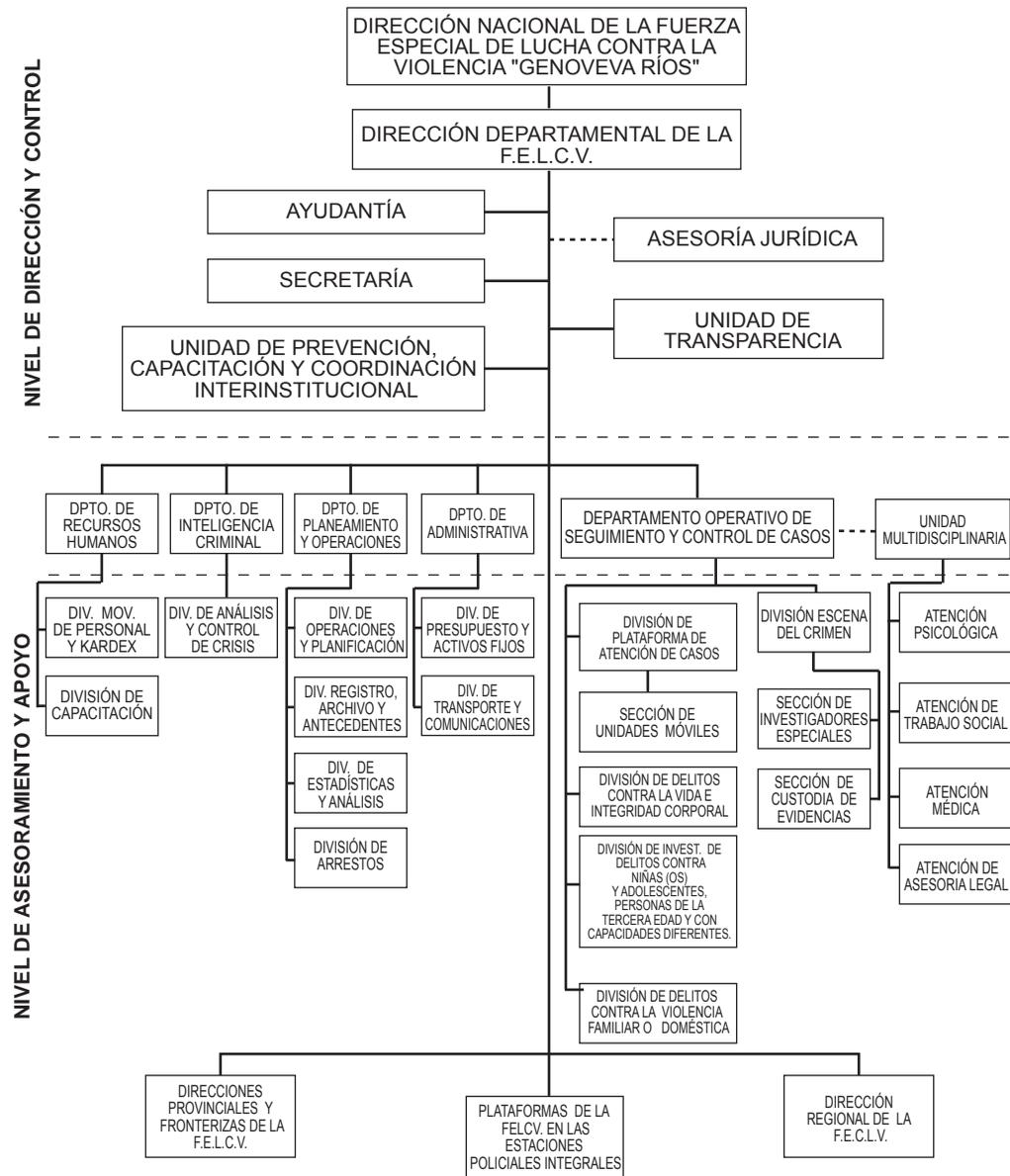
La Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", asume de manera directa o mediante las Direcciones Regionales, Provinciales y Jefaturas de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" en las Estaciones Policiales Integrales, bajo su tuición, la obligatoriedad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Ley, referidos al campo de la investigación técnico y científico en todo el territorio nacional.

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- A.** Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
- Ayudantía
 - Secretaría.
 - Unidad de Prevención, Capacitación y Coordinación Interinstitucional.
 - Asesoría Jurídica
 - Unidad de Transparencia.
- B.** Departamento de Recursos Humanos
- División de Movimiento de Personal y Kardex.
 - División de Capacitación.
- C.** Departamento de Inteligencia Criminal.
- División de Análisis y Control de Crisis.
- D.** Departamento de Planeamiento y Operaciones.
- División de Operaciones y Planificación.
 - División de Registro, Archivo y Antecedentes.
 - División de Estadísticas y Análisis.
 - División de Arrestos.
- E.** Departamento de Administrativa.
- División de Presupuesto y Activos Fijos.
 - División de Transporte y Comunicaciones.
- F.** Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
- División de Plataforma de Atención de Casos
 - Sección de Unidades Móviles.
 - División de Delitos Contra la Vida e Integridad Corporal.□
 - División de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes, Personas□ de la Tercera Edad y con Capacidades Diferentes.□
 - División de Delitos Contra la Violencia Familiar o Doméstica.□
 - División Escena del Crimen.
 - Sección Investigadores Especiales.
 - Sección Custodia de Evidencias.
- G.** Unidad Multidisciplinaria de Atención a las Víctimas.□
- Atención Psicológica
 - Atención de Trabajo Social.
 - Atención Médica.
 - Atención de Asesoría Legal.

- H.** Servicios Desconcentrados.
- Direcciones Regionales de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
 - Direcciones Provinciales y Fronterizas de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
 - Plataformas de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos" en las Estaciones Policiales Integrales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos"



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" DIRECTORA O DIRECTOR

1. RESPONDE ANTE:

- Directora o Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
- Comandante Departamental de Policía (Disciplinaria y operativamente).

2. RESPONDEN A ESTE CARGO:

2.1 A NIVEL INTERNO:

- La o el Ayudante.
- Secretaria o secretario.
- La o el Jefe de la Unidad de Prevención, Capacitación y Coordinación Interinstitucional.
- Asesora o asesor Jurídico.
- La o el Jefe de la Unidad de Transparencia.
- Las o los Jefes de los Departamentos de: Recursos Humanos, Planeamiento y Operaciones, Administrativa; Inteligencia Criminal, Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
- Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Regionales, Oficinas de la F.E.L.C.V., en las Estaciones Policiales Integrales y Policía Rural y Fronteriza.

2.2 A NIVEL EXTERNO:

- Ninguno.

3. RELACIONES INTERNAS:

- Directoras o Directores Departamentales de su mismo nivel y rango jerárquico.
- Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana.
- Con el personal de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.

<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Nacional de la F.E.L.C.V.,<input type="checkbox"/> con Servidoras o servidores públicos de: Ministerio de Gobierno,<input type="checkbox"/> Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia,<input type="checkbox"/> Ministerio Público y otros. - Con servidoras o servidores públicos del Gobierno Autónomo<input type="checkbox"/> Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y<input type="checkbox"/> privadas comprometidas en la temática de violencia.<input type="checkbox"/>
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios<input type="checkbox"/> policiales de prevención, auxilio, protección, investigación,<input type="checkbox"/> identificación, arresto y aprehensión de los presuntos<input type="checkbox"/> responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la<input type="checkbox"/> familia, respetando los derechos humanos y garantías<input type="checkbox"/> constitucionales en cumplimiento a las normas legales vigentes<input type="checkbox"/> a nivel departamental.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar al mando superior de toda novedad registrada a su<input type="checkbox"/> área de responsabilidad en forma oportuna, presentando<input type="checkbox"/> informes que incluyan resúmenes de las actividades<input type="checkbox"/> investigativas, resaltando casos sobresalientes.<input type="checkbox"/> - Supervisar y Controlar al personal de su dependencia que<input type="checkbox"/> proceda de acuerdo a la normativa legal vigente a nivel<input type="checkbox"/> departamental. - Coordinar entre la F.E.L.C.V., y Ministerio Público, a fin de<input type="checkbox"/> prestar apoyo a los casos que requieren una mayor atención<input type="checkbox"/> de parte de ambas instituciones. - Establecer y mantener canales de comunicación permanentes,<input type="checkbox"/> con las Direcciones Departamentales similares, para optimizar<input type="checkbox"/> y estandarizar las labores de investigación. - Requerir informes sobresalientes, diarios, mensuales, semes-<input type="checkbox"/> trales y anuales en coordinación con Asesoría Jurídica<input type="checkbox"/> referente a la actuación de los policías de la F.E.L.C.V.<input type="checkbox"/> - Actualizar apreciaciones de situación de todas las divisiones<input type="checkbox"/> y secciones bajo su responsabilidad, con el fin de conocer al

<p>detalle las fortalezas y debilidades con relación a recursos<input type="checkbox"/> disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar a nivel superior recursos humanos, materiales<input type="checkbox"/> tecnológicos y logísticos para su dirección. - Gestionar ante las Entidades Territoriales Autónomas<input type="checkbox"/> infraestructura, refacciones, recursos materiales, tecnológicos<input type="checkbox"/> y logísticos para el funcionamiento eficiente de su Dirección. - Proceder al relevo, con la entrega y recepción de activos fijos,<input type="checkbox"/> previa verificación y con las actas establecidas.<input type="checkbox"/> - Realizar otras labores afines al cargo, que por instrucción<input type="checkbox"/> superior fuera impartida para su ejecución.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Ganoveva Ríos" LA O EL AYUDANTE
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Ganoveva Ríos".
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con las o los ayudantes de órdenes de la Policía Boliviana. - Con las o los ayudantes de órdenes y/o edecanes de los Ministros de Estado. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público y otros.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transmitir órdenes que imparte la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., al personal de la F.E.L.C.V., para mantener una permanente coordinación con el Comando General y Departamental de la Policía Boliviana.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar funciones de enlace y de coordinación de las actividades de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Supervisar la ejecución de las disposiciones dictadas por la Directora o Director Departamental e informar los resultados obtenidos. - Adoptar las medidas de protección necesaria para salvaguardar la integridad física de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. - Establecer una agenda de asistencias protocolares de la Directora o Director Departamental, debiendo acompañarle, salvo disposición contraria, estando debidamente uniformado y en ubicación correspondiente. - Controlar la asistencia del personal de su dependencia. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones afines al cargo.
--

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" SECRETARIA O SECRETARIO	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<p>- Secretarias o secretarios de las: Direcciones Nacionales, Departamentales, Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana.</p> <p>- Con el personal de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.</p>
4. RELACIONES EXTERNAS:	- Secretarias o secretarios de la administración pública o privada de su mismo nivel y jerarquía.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Recibir, registrar, distribuir, despachar, archivar la correspondencia y documentación cumpliendo instrucciones expresas de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<p>- Recibir y cumplir instrucciones y órdenes directamente de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V.</p> <p>- Recibir, registrar y llevar archivos actualizados en forma física y lógica de la correspondencia recibida y expedida de la</p>

<p>Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guardar reserva sobre el contenido de la correspondencia de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., evitando que sea de conocimiento de personas ajenas a la institución. - Preparar la documentación que le sea expresamente encomendada por la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. - Coordinar labores con las demás reparticiones y personal de su mismo nivel. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones afines al cargo.
--

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Ganoveva Ríos". LA O EL JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Ganoveva Ríos"
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con trabajadoras o trabajadores de los Medios de Comunicación (oral, escrita y audiovisual). - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
5. FUNCIONES GENERALES:	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar planes, programas y proyectos preventivos y de capacitación para prevenir la violencia contra la mujer y familia. - Mostrar, difundir y promover ante el público interno y externo,

<p>a través de los medios de comunicación y otros, la buena imagen de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., según la función que desarrolla, asimismo gestionará con otras instituciones comprometidas en la Ley 348, en las acciones de prevención de violencia hacia las mujeres.</p>	
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar en la prevención de lucha contra la violencia a la mujer y la familia. - Coordinar la solicitud de entrevistas de los diferentes medios de comunicación, con la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. - Coordinar la asistencia de la Directora o Director Departamental, a entrevistas solicitadas por medios de prensa, radio y televisión. - Elaborar discursos, mensajes de salutación de acuerdo a la oportunidad y fin solicitado. - Analizar los artículos relacionados con la F.E.L.C.V., en particular en los medios escritos de comunicación; su recorte y archivo correspondiente. - Elaborar los programas para ceremonias de inauguración y clausura de diferentes cursos. - Participar en la hora mística y actividades preparadas en diferentes acontecimientos. - Elaborar boletines diarios con información de los casos más relevantes denunciados y atendidos por las diferentes Direcciones Regionales, Provinciales y de las Estaciones Policiales Integrales, para ser puestos a conocimiento público a través de los medios de comunicación. - Fortalecer y sostener servicios de prevención, atención y protección para mujeres en situación de violencia. - Difundir a nivel de organizaciones sociales, unidades educativas, juntas vecinales, OTBs, grupos de ciudadanos, la lucha contra la violencia a mujeres y familia. - Re expresar órdenes, instructivas y disposiciones, para garantizar la eficiencia y el buen desarrollo de la coordinación interinstitucional adoptando las medidas convenientes oportunas. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones afines al cargo.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Ganoveva Ríos" ASESORA O ASESOR JURÍDICO	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Ganoveva Ríos".
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	- A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Gobierno, Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Gobierno Departamental, Municipal y otros.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Asesorar en la parte jurídica a la Directora o Director Departamental y sus dependientes de la F.E.L.C.V., en todos los actos procesales que requieran ser tramitados, informando los resueltos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos en vigencia.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar jurídicamente a la Directora o Director Departamental y a las demás servidoras o servidores públicos policiales de la F.E.L.C.V. - Asumir defensa jurídica de la Dirección Departamental y del personal que sea afectado con asuntos judiciales o administrativos. - Recibir, revisar y providenciar las solicitudes de peticiones, memoriales, órdenes judiciales, requerimientos fiscales y otros, dando el curso legal correspondiente o rechazar los que no se ajusten a derecho. - Llevar registro de la labor de Asesoría Jurídica, así como de velar por la seguridad de toda la documentación a su cargo. - Coordinar labores con las asesoras o asesores jurídicos de otras Direcciones Departamentales de la F.E.L.C.V., estandarizando procedimientos, así buscar la vigencia de criterios uniformes en la aplicación de las normas legales vigentes. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones afines al cargo.
----------------------------------	---

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" LA O EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
1.	RESPONDE ANTE: - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales y Departamentales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director, Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público y otros.
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Asesorar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., brindando instrumentos de transparencia, sugiriendo sanciones de hechos de corrupción, de acción u omisión de las actuaciones policiales desarrolladas por las servidoras o servidores públicos policiales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos en vigencia.

6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Asesorar a la Directora o Director Departamental en el establecimiento de políticas de prevención y lucha contra la corrupción, destinadas a promover la transparencia de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Recibir, revisar las denuncias y sugerir a la Directora o Director Departamental, su archivo, sanciones o derivar a instancias correspondientes, de hechos de corrupción de las servidoras o servidores públicos policiales. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones afines al cargo.
-----------	--

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Movimiento de Personal del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Organizar, coordinar y ejecutar procedimientos de administración de personal en fases de: selección, capacitación, asignación,

<p>integración y evaluación de funciones y seguimiento del desempeño profesional.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar acciones con los departamentos y divisiones de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., con el propósito de lograr mayor eficiencia en los servicios a la sociedad. - Formular órdenes, instructivas y directivas que tiendan a mejorar el trabajo investigativo de todo el personal. - Elaborar cronogramas de actividades, para evaluar logros y ajustarlos conforme al marco general de las políticas institucionales. - Asignar el personal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los diferentes departamentos y divisiones de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Mantener al día los files del personal con las evaluaciones respectivas para determinar los méritos y deméritos en base a su desenvolvimiento profesional. - Evaluar permanentemente el desempeño profesional a objeto de programar la capacitación necesaria, elevando los informes pertinentes sobre los resultados de la evaluación. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL Y KARDEX	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Recursos Humanos. <input type="checkbox"/>
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Movimiento de Personal del Comando General de la Policía Boliviana. <input type="checkbox"/> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. <input type="checkbox"/> - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V. <input type="checkbox"/>
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Departamental y Municipal. <input type="checkbox"/> - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/>
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Cumplir funciones de administración de personal en la asignación, rotación y evaluación de funciones de los recursos humanos de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., conforme al reglamento de personal vigente. <input type="checkbox"/>

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un seguimiento permanente del desempeño del personal y de las actividades que desarrolla, con el objeto de evaluar el conocimiento y las necesidades del servicio. <input type="checkbox"/> - Promover actividades de incentivo para el personal, proponiendo el nombramiento en distinciones, menciones, felicitaciones y otros. <input type="checkbox"/> - Asesorar y proponer a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., sobre la designación del personal de conformidad a los reglamentos vigentes de acuerdo a la necesidad de servicio. <input type="checkbox"/> - Transcribir y elaborar memorándums de cambios de destinos instruidos por la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., en forma oportuna y de acuerdo a la normativa vigente. <input type="checkbox"/> - Elaborar y actualizar en forma mensual la lista de revista de los recursos humanos, para efectos de control y conocimiento de la superioridad. <input type="checkbox"/> - Realizar el rol de vacaciones anuales del personal de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. <input type="checkbox"/> - Adoptar políticas aplicables al sistema de Registro y Kardex del personal. <input type="checkbox"/> - Organizar y elaborar un sistema de archivos de antecedentes disciplinarios del personal. <input type="checkbox"/> - Planificar, programar seminarios, cursos de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para los Recursos Humanos de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. <input type="checkbox"/> - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. <input type="checkbox"/> - Realizar otras funciones a fines al cargo. <input type="checkbox"/>
----------------------------------	--

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS LA O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Recursos Humanos. <input type="checkbox"/>
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<p>- Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional de Movimiento de Personal del Comando General de <input type="checkbox"/> la Policía Boliviana.</p> <p>- Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Depar- <input type="checkbox"/> tamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana.</p> <p>- Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de <input type="checkbox"/> la F.E.L.C.V.</p>
4. RELACIONES EXTERNAS:	<p>- A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. <input type="checkbox"/> con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, <input type="checkbox"/> Gobierno Departamental y Municipal.</p> <p>- Con las o los responsables de las instituciones públicas y <input type="checkbox"/> privadas involucradas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/></p>
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Coordinar, administrar y apoyar las actividades de capacitación <input type="checkbox"/> y actualización en todas las Direcciones Regionales, Provinciales <input type="checkbox"/> y Estaciones Policiales Integrales, en cuanto a buscar la <input type="checkbox"/> eficiencia y eficacia en el proceso de investigación y cumplimiento <input type="checkbox"/> de la normativa legal vigente.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<p>- Planificar las actividades de capacitación a escala departamental, <input type="checkbox"/> haciendo conocer de las mismas al personal, emitiendo <input type="checkbox"/> convocatorias para su asistencia.</p> <p>- Planificar, organizar y ejecutar cursos, seminarios, talleres, <input type="checkbox"/> conferencias y otros, de especialización y actualización <input type="checkbox"/> permanente con el propósito de elevar el nivel técnico-científico <input type="checkbox"/> del personal, para lo cual se coordinará con la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional de Instrucción y Enseñanza.</p> <p>- Requerir, coordinar y programar actividades de capacitación <input type="checkbox"/> con entidades públicas.</p> <p>- Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio <input type="checkbox"/> de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo <input type="checkbox"/> correspondiente, con las consignas debidas.</p> <p>- Realizar otras funciones a fines al cargo.</p>
----------------------------------	--

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL	
1.	RESPONDE ANTE: - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Inteligencia del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Coordinar, captar, centralizar y analizar información a nivel departamental en pro de desarrollar diversas actividades de

inteligencia, teniendo como finalidad el esclarecimiento y persecución de hechos y delitos de violencia, en el marco de la Ley 348.	
6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Asesorar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. en la formulación de las políticas y diseño de estrategias en los ámbitos de su competencia. - Formular y proponer planes, órdenes, instrucciones y directivas en forma permanente, con el fin de coadyuvar en la erradicación de la violencia en razón de género. - Participar de reuniones periódicas con personal del departamento, con el propósito de conocer las actividades específicas, las novedades, requerimientos y sus necesidades. - Coordinar con las Divisiones, labores de inteligencia a nivel departamental o en función de necesidad y requerimiento. - Mantener en reserva de las actuaciones realizadas. - Promover, gestionar y/o requerir reuniones semestrales con las Jefaturas de División de Inteligencia Criminal a Nivel Departamental, con la finalidad de estandarizar procedimientos, así como difundir información a nivel nacional. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CRISIS	
1.	RESPONDE ANTE: - La o el Jefe del Departamento de Inteligencia Criminal. □
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Inteligencia del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V. □
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., □ con servidoras o servidores públicos del: Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia. □
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Coordinar las actividades operativas y administrativas, para aplicar las políticas generales y específicas, relacionadas directamente con el Manejo y Control de Crisis, para la persecución penal de los delitos inmersos en la Ley 348. □

6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Participar en eventos Nacionales referente a los temas relacionados con Manejo y Control de Crisis y sus derivados. □ - Aplicar políticas y estrategias referentes al Manejo y Control de Crisis, Observación Seguimiento, Vigilancia, Aprehesión y Captura de Prófugos. □ - Coordinar con la División de Capacitación para que se programen cursos de actualización para el personal del área con la finalidad de lograr una especialidad dentro la función de la división. □ - Elaborar, alimentar y ejecutar de forma permanente un Plan de Política Criminal, para mantener la seguridad de las personas que necesitan este servicio. □ - Coordinar el trabajo con Instituciones Civiles, Cívicas, Gubernamentales y otros para optimizar el trabajo. □ - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. □ - Realizar otras funciones a fines al cargo. □
-----------	---

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <p>- Encargada o encargado de la División de Operaciones, Análisis y Planificación.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <p>- Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<p>- Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana.</p> <p>- Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana.</p> <p>- Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.</p>
4. RELACIONES EXTERNAS:	<p>- A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Departamental y Municipal.</p> <p>- Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.</p>
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Formular planes de operaciones, órdenes de operaciones,

órdenes preparatorias, programas, proyectos, instructivas con el fin de mejorar los servicios y fortalecer a la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.	
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<p>- Asesorar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., en la formulación de las políticas y diseño de estrategias en los ámbitos de su competencia.</p> <p>- Realizar análisis y estudios del índice de violencia en el ámbito departamental, para determinar proyecciones futuras a objeto de encontrar y seguir las medidas más aconsejables.</p> <p>- Sugerir la elaboración del Programa Operativo Anual.</p> <p>- Elaboración de perfiles de proyectos para la Dirección Departamental.</p> <p>- Participar de reuniones periódicas con personal del departamento, con el propósito de conocer las actividades específicas, las novedades, requerimientos y sus necesidades.</p> <p>- Mantener canales de intercambio de información con entidades públicas, privadas e internacionales.</p> <p>- Elaborar formularios de geo-referenciación de hechos de violencia, identificando lugares de mayor índice.</p> <p>- Supervisar la elaboración de los cuadros estadísticos mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y quinquenales en base a los datos obtenidos de las Direcciones Regionales, Provinciales y de las Estaciones Policiales Integrales.</p> <p>- Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas.</p> <p>- Realizar otras funciones a fines al cargo.</p>

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Planeamiento y Operaciones.
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Formular planes, programas y proyectos en base a las directivas, políticas y estrategias institucionales, en base a la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y otras vigentes.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:
<ul style="list-style-type: none"> - Planificar, elaborar, planes en base a los datos estadísticos obtenidos de índices de violencia para la asignación de servicios en lugares neurálgicos de incidencia de violencia. - Coordinar actividades de planificación con los diferentes Organismos y Unidades Operativas Policiales. - Elaborar el Programa de Operaciones Anuales de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Analizar los datos estadísticos, posteriormente elaborar informes en base a la información referida, para plantear a las políticas que coadyuven a mejorar la prevención en áreas geográficas urbanas, periurbanas y rurales de mayor índice de violencia. - Mantener canales de intercambio de información con entidades públicas, privadas, con la finalidad de mejorar los servicios. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN REGISTRO, ARCHIVO Y ANTECEDENTES	
1.	RESPONDE ANTE: - La o el Jefe del Departamento de Planeamiento y Operaciones.
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Mantener, registrar, organizar y actualizar el registro de todos los antecedentes policiales conocidos por la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., en archivos físicos y lógicos evitando su modificación, supresión sin orden escrita

correspondiente. Debiendo enviar dicha información al Departamento Nacional de Registros y Antecedentes, para su centralización en la base de datos a nivel nacional.	
6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Centralizar toda la información producida en la Dirección Departamental, Regionales, Provinciales y de las Estaciones Policiales Integrales de la F.E.L.C.V., para realizar programas que coadyuven en la labor investigativa de los delitos hacia las mujeres. - Participar de reuniones periódicas con personal del departamento, con el propósito de conocer las actividades específicas, novedades, requerimientos y sus necesidades. - Proceder con la filiación de las o los presumibles autores de la comisión de hechos y delitos de violencia. - Implementar sistemas de información para el registro de delitos de violencia hacia las mujeres, facilitando el intercambio de información con diferentes organismos encargados de la aplicación de la Ley. - Realizar mensualmente reportes estadísticos que permitan conocer y analizar la información almacenada de los archivos lógicos y físicos. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores afines que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Planeamiento y Operaciones.
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Recolectar, procesar y evaluar los datos estadísticos, en archivos físicos y lógicos a nivel departamental, para coadyuvar en la tarea de la erradicación de la violencia hacia la mujer y la familia, en base a la Ley Integral para Garantizar a las

Mujeres una Vida Libre de Violencia.	
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir diariamente los partes de todos los casos atendidos, para clasificarlos y catalogarlos. - Elaborar Memorias Anuales con la información estadística to- mando en cuenta todas las variables relacionadas en los hechos y delitos de violencia hacia la mujer, encontrados en el ámbito nacional. - Procesar elaborar las estadísticas trimestrales, semestrales y anuales. - Actualizar permanentemente el banco de datos estadísticos de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Analizar y proponer de acuerdo a los datos obtenidos, políticas que coadyuven a mejorar planes de prevención en áreas de mayor índice de violencia hacia las mujeres. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores afines que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ENCARGADA O ENCARGADO DE LA SECCIÓN ARRESTOS	
1.	RESPONDE ANTE: - La o el Jefe del Departamento de Planeamiento y Operaciones.
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V. y la F.E.L.C.C.
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Preservar la integridad de las personas arrestadas y/o aprehendidas, en forma preventiva y transitoria, dentro del proceso de investigación realizada, cumpliendo estrictamente con los tiempos procesales dispuestos en la normativa legal

<input type="checkbox"/> vigente, debiendo ser remitidos a instancias correspondientes con la respectiva orden escrita.	
6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Registrar a las personas arrestadas o arrestados y/o aprehendidos de diferentes Divisiones, con previo requerimiento Fiscal u orden competente. - Ordenar la requisa del arrestado y/o aprehendido en cumplimiento de la normativa legal vigente para su posterior ingreso mediante la papeleta de arresto o aprehensión, con la firma de la o el Jefe de Seguridad. - Velar por el cumplimiento estricto de los tiempos procesales, observando el tiempo de permanencia máximo de ocho horas para personas arrestadas y 24 horas para personas aprehendidas, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. - Velar por las condiciones estructurales e higiénicas del área de celdas, dando parte y solicitando las refacciones correspondientes de infraestructura. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos" LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVA	
1.	RESPONDE ANTE: - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2.	RESPONDEN A ESTE CARGO: 2.1 A NIVEL INTERNO: - Encargadas o encargados de las Divisiones de: Pre-supuestos y Activos Fijos y Transporte y Comunicación. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3.	RELACIONES INTERNAS: - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4.	RELACIONES EXTERNAS: - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las responsables de las instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de violencia.
5.	FUNCIÓN GENERAL: - Planificar, programar, gestionar infraestructura, bienes inmuebles y muebles, equipo tecnológico, vehículos, herramientas

<input type="checkbox"/> material de oficina, material de cocina, material de dormitorios, <input type="checkbox"/> combustible y otros requerimientos para el desarrollo de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.	
6.	FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Planificar, Organizar, Dirigir, Supervisar y elevar los informes referidos al desarrollo de la labor desplegada en las áreas administrativas, logística financiera, tecnológica, materiales y otros. - Asesorar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. en la formulación de las políticas y diseño de estrategias. - Programar adquisiciones de materiales, equipos, suministros y servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes. - Elaborar cronogramas de mantenimiento, conservación y reparación, para mejorar la infraestructura de la F.E.L.C.V. - Gestionar la asignación de presupuesto alimenticio para las servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. - Participar de reuniones periódicas con personal del departamento, con el propósito de conocer las actividades específicas, las novedades, requerimientos y sus necesidades. - Dar cumplimiento a las normas legales dispuestas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" (Ley No. 264), en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas ETAs. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVA ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Administrativa. <input type="checkbox"/>
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3. RELACIONES INTERNAS:	- Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del: Comando <input type="checkbox"/> Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de <input type="checkbox"/> la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	- A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., <input type="checkbox"/> con servidoras o servidores públicos del: Gobierno Autónomo <input type="checkbox"/> Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las Instituciones Públicas y <input type="checkbox"/> Privadas involucradas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/>
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Controlar, administrar y proponer el presupuesto anual para la <input type="checkbox"/> realización de actividades en obras, para la Dirección <input type="checkbox"/> Departamental de la F.E.L.C.V., así como mantener el control, <input type="checkbox"/> del inventario de bienes muebles e inmuebles, gestionar la

<input type="checkbox"/> baja correspondiente de estos en caso de su desuso y traslado <input type="checkbox"/> a depósitos correspondientes.
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS: - Llevar un inventario actualizado de los bienes inmuebles y <input type="checkbox"/> muebles, recursos materiales y tecnológicos de la Dirección <input type="checkbox"/> Departamental de la F.E.L.C.V. - Informar por conducto regular a la Dirección Nacional Adminis- <input type="checkbox"/> trativa del Comando General de la Policía Boliviana, de las <input type="checkbox"/> necesidades de infraestructura, equipos, insumos, etc., con <input type="checkbox"/> motivo de efectuar nuevos proyectos de adquisiciones <input type="checkbox"/> o destino de los medios disponibles. - Realizar las gestiones ante la oficina correspondiente para dar <input type="checkbox"/> de baja los activos fijos que no se encuentren en condiciones <input type="checkbox"/> de uso y su entrega para su traslado a depósitos aptos. <input type="checkbox"/> - Efectuar inspecciones bimestrales con el propósito de verificar <input type="checkbox"/> la existencia de activos fijos de los inventarios realizados. <input type="checkbox"/> - Mantener al día los inventarios correspondientes de activos <input type="checkbox"/> fijos. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio <input type="checkbox"/> de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo <input type="checkbox"/> correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVA ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento de Administrativa. <input type="checkbox"/>
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno. 2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.
3. RELACIONES INTERNAS:	- Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Depar- <input type="checkbox"/> tamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de <input type="checkbox"/> la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	- A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., <input type="checkbox"/> con servidoras o servidores públicos del: Gobierno Autónomo <input type="checkbox"/> Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y <input type="checkbox"/> privadas involucradas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/>
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Gestionar la adquisición, distribución y mantenimiento del par- <input type="checkbox"/> que automotor, sistemas de comunicación portátiles, uso <input type="checkbox"/> de combustible, insumos, repuestos y otros.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	- Mantener el control y registro de todo el parque automotor <input type="checkbox"/> (vehículos) y sus condiciones de operatividad, así como de los <input type="checkbox"/> conductores. - Gestionar ante las Entidades Territoriales Autónomas ETAs, el <input type="checkbox"/> cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad <input type="checkbox"/> Ciudadana "Para Una Vida Segura", sobre los recursos <input type="checkbox"/> necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y <input type="checkbox"/> combustibles del parque automotor. - Gestionar ante las Entidades Territoriales Autónomas ETAs y <input type="checkbox"/> en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad <input type="checkbox"/> Ciudadana "Para Una Vida Segura", sobre los medios de <input type="checkbox"/> comunicación para el cumplimiento de las actividades <input type="checkbox"/> investigativas. - Gestionar a través de la Dirección Nacional de Administrativa, <input type="checkbox"/> sobre las necesidades de accesorios repuestos y mantenimiento <input type="checkbox"/> de vehículos, así como los medios de comunicación. <input type="checkbox"/> - Realizar el control correspondiente de los vehículos asignados <input type="checkbox"/> a la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., debiendo ser <input type="checkbox"/> utilizados en las funciones investigativas de lucha contra la <input type="checkbox"/> violencia hacia la mujer. - Conforme a las disposiciones superiores en caso de cambio <input type="checkbox"/> de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo <input type="checkbox"/> correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras funciones a fines al cargo.
----------------------------------	---

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos". LA O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS	
1. RESPONDE ANTE:	- Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargadas o encargados de las Divisiones de: Plataforma de Atención de Casos; Delitos Contra la Vida e Integridad Corporal; Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes, Personas de la Tercera Edad y con Capacidades Diferentes; Delitos Contra la Violencia Familiar o Doméstica, División Escena del Crimen y Unidad Multidisciplinaria de Atención a las Víctimas. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Con el personal de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y pri-

vadas comprometidas en la temática de violencia.	
5. FUNCIÓN GENERAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades operativas y difundir las políticas generales y específicas, relacionadas con la investigación de hechos y delitos de violencia contra de las mujeres, para lo cual formula planes, órdenes, instrucciones y directivas en forma permanente.
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Controlar acciones y relaciones con las diferentes oficinas de las diferentes divisiones con el propósito de lograr mayor eficiencia en la investigación de delitos. Controlar el seguimiento y cumplimiento de los plazos procesales de las investigaciones realizadas por los investigadores. - Informar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., de todas las actividades realizadas presentando información objetiva, clara, constructiva y oportuna. - Supervisar y controlar el cumplimiento estricto del contenido de las normas legales y reglamentarias, que determinan los procedimientos de investigación. - Revisar y controlar permanentemente los casos en investigación realizados en las divisiones. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo.

DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE CASOS	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <p>- Servidoras o servidores públicos policiales de la Sección de Unidades Móviles.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <p>- Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<p>- Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana.</p> <p>- Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.</p>
4. RELACIONES EXTERNAS:	<p>- A través de la o el Jefe del Departamento de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal.</p> <p>- Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.</p>
5. FUNCIONES GENERALES:	- Brindar atención al público, con un sistema de trabajo operativo de información oportuna, recepción de denuncias, querellas,

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<p>- análisis y asignación de casos a las Divisiones Investigativas, en mérito a la Ley 348.</p> <p>- Coordinar y ejecutar procedimientos operativos legales en vigencia, investigando, hechos constitutivos de Violencia que no se encuentran tipificados penalmente, descritos en la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.</p>
6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<p>- Brindar atención al público de forma oportuna, cordial, empática y altamente profesional.</p> <p>- Informar al público que la Plataforma atiende casos de hechos y delitos de violencia en mérito a la ley 348. En caso de duda, se consultará a la o el asistente del fiscal, al fiscal o en ausencia de estos al jefe de División de Plataforma cuando corresponda.</p> <p>- Derivar oportunamente el caso a la unidad correspondiente.</p> <p>- Coordinar acciones con otras Divisiones y Secciones de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., con el propósito de lograr mayor eficiencia en los servicios a la sociedad.</p> <p>- Velar por el eficaz cumplimiento de actividades administrativas y todas aquellas dispuestas por la autoridad competente, destinados a la preservación de la convivencia y paz social, de respeto a nuestro ordenamiento jurídico, referente al artículo 46 parágrafo IV, de la Ley 348. (EXCEPCIONALMENTE LA CONCILIACIÓN PODRÁ SER PROMOVIDA ÚNICAMENTE POR LA VÍCTIMA, SOLO POR ÚNICA VEZ Y NO SIENDO POSIBLE EN CASOS DE REINCIDENCIA).</p> <p>- Priorizar la atención cuando exista aprehendidos y arrestados en la F.E.L.C.V., para ser remitidos inmediatamente a las divisiones de investigación, cumpliendo normas de seguridad y custodia.</p> <p>- En lo estipulado en la Ley 1860 se dará atención preferencial a personas de tercera edad, personas con capacidades diferentes y mujeres embarazadas.</p> <p>- Realizar un acta en el que se detalle documentos, evidencias y otros objetos recibidos al momento de recepcionar la denuncia, solicitando la presencia de personal de la División Escena del Crimen para dar inicio a la cadena de custodia.</p> <p>- Investigar, hechos de Violencia relacionados con las funciones</p>

<p>▣ competencias de la División, referente a las formas de ▣ Violencia, enmarcados en el artículo 7mo. de la Ley 348 (Ley ▣ Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de ▣ Violencia), que son las siguientes:</p> <p>Artículo 84 (NUEVOS TIPOS PENALES)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 154 Bis. (Incumplimiento de deberes de Protección ▣ a Mujeres en Situación de Violencia). - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso ▣ de ▣ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el ▣ relevo correspondiente, con las consignas debidas.
--

<p>DIVISIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE UNIDADES MÓVILES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada o encargado de la División de Plataforma de Atención ▣ de Casos. ▣
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando ▣ General, Departamental, Organismos y Unidades Operativas ▣ de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección ▣ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento de Seguimiento y ▣ Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: ▣ Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal ▣ Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional ▣ de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Departamental, ▣ Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y priva- ▣ das comprometidas en la temática de violencia. ▣
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar, servicios de patrullaje ordinarios y selectivos en ▣ áreas rurales y urbanos, de acuerdo al índice estadístico, con

<p>□ unidades móviles motorizadas, que se constituye en un medio □ de control disuasivo, preventivo y de atención de delitos y □ hechos de violencia, en mérito a la Ley 348.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar y sostener servicios de prevención, atención y □ protección para mujeres en situación de violencia. □ - Adoptar medidas concretas de intervención de acuerdo a la □ normativa legal vigente. - Realizar las gestiones correspondientes de coordinación □ interinstitucional para el desarrollo de los servicios de las □ unidades móviles de atención. - Derivar oportunamente el caso a las instancias correspondientes. - Coordinar acciones con otras Divisiones y Secciones de la □ Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., con el propósito de □ lograr mayor eficiencia en los servicios a la sociedad. □ - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de □ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo □ correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción □ superior fuera impartida para su ejecución.

<p>DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD CORPORAL.</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y □ Control de Casos.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía □ Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección □ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de □ Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores □ públicos del: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, □ Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio □ Nacional de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Depar- □ tamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y □ privadas comprometidas en la temática de violencia. □
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y ejecutar procedimientos operativos de investigación □ legales en vigencia, investigando delitos que estén contemplados □ como el Femicidio, Violencia Sexual y delitos atentatorios

□ contra la Integridad corporal de las mujeres.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las actuaciones legales enmarcadas en la normativa legal vigente, realizando investigaciones, acumulación de pruebas e identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos delictivos contra las mujeres, bajo la dirección funcional del Ministerio Público.
- Informar al Departamento todas las actividades realizadas en la División, presentando información objetiva, clara y oportuna.
- Coordinar acciones con otras Divisiones y Secciones del Departamento con el propósito de lograr mayor eficiencia en los servicios a la sociedad.
- Obtener y evaluar información de las investigaciones realizadas elaborando planes de acción que coadyuven y mejoren las actividades desarrolladas.
- Formular órdenes, instrucciones y directivas que mejoren el trabajo interno de la División en forma permanente.
- Supervisar y controlar el cumplimiento estricto del contenido de las normas legales y reglamentarias, que determinan los procedimientos de la investigación.
- Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas.
- Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.
- Investigar, hechos delictivos relacionados con las funciones y competencias de la División, en el marco de la Ley No 348 (Ley Integral para Garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia), que son las siguientes:

Artículo 83 (MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL)

- Artículo 254 Homicidio por emoción violenta (Cuando la víctima sea mujer)
- Artículo 256 Homicidio - Suicidio (Cuando la víctima sea mujer).
- Artículo 267 Bis. Aborto Forzado
- Artículo 270 Lesiones Gravísimas (Cuando la víctima sea mujer).

- Artículo 271 Lesiones Graves y Leves (Cuando la víctima sea mujer).
- Artículo 308 Violación.
- Artículo 312 Abuso Sexual.
- Artículo 313 Rapto.

Artículo 84 (NUEVOS TIPOS PENALES).

- Artículo 252 Bis. (Feminicidio).
- Artículo 271 Bis. (Esterilización Forzada).
- Artículo 312 Bis. (Actos Sexuales Abusivos).
- Artículo 312 Ter. (Padecimientos Sexuales).
- Artículo 312 Quater. (Acoso Sexual).

DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON CAPACIDADES DIFERENTES	
1. RESPONDE ANTE:	- La o el Jefe del Departamento Operativo de seguimiento y Control de Casos.
2. RESPONDEN A ESTE CARGO:	<p>2.1 A NIVEL INTERNO: - Ninguno.</p> <p>2.2 A NIVEL EXTERNO: - Ninguno.</p>
3. RELACIONES INTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando General, Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
4. RELACIONES EXTERNAS:	<ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
5. FUNCIÓN GENERAL:	- Organizar, coordinar, ejecutar procedimientos operativos legales en vigencia investigando delitos que estén tipificados en la Ley

<input type="checkbox"/> 348, donde se encuentre inmerso una niña, niño o adolescente, persona de la tercera edad y con capacidades diferentes.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las actuaciones legales enmarcadas en la normativa legal vigente, realizando investigaciones, acumulación de pruebas e identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos delictivos contra las niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, bajo la dirección funcional del Ministerio Público. - Obtener y evaluar la información de las investigaciones realizadas elaborando planes de acción que coadyuven y mejoren las investigaciones realizadas. - Adoptar medidas concretas de intervención de acuerdo a la normativa legal vigente. - Derivar oportunamente el caso a las instancias correspondientes. - Coordinar acciones con otras divisiones y secciones de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., con el propósito de lograr mayor eficiencia en los servicios de la sociedad. - Supervisar y controlar el cumplimiento estricto del contenido de las normas legales y reglamentarias, que determinan los procedimientos de investigación, protocolos de atención a los niños, niñas o adolescentes, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, víctimas de violencia. - Investigar, hechos delictivos donde se encuentre inmerso un niño, niña o adolescente, persona de la tercera edad y con capacidades diferentes. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución. - Investigar, hechos delictivos relacionados con las funciones y competencias de la División, en el marco de la Ley No. 348 (Ley Integral para Garantizar a la Mujeres una Vida Libre de Violencia), que son las siguientes: Artículo 83 (MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL) <ul style="list-style-type: none"> - Artículo. 246 Sustracción de un menor o incapaz (en caso de padre o madre). - Artículo 256 Homicidio Suicidio (cuando este inmerso una niña, niño o adolescente).

<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 270 Lesiones Gravísimas (cuando este inmerso una niña, niño o adolescente). - Artículo 271 Lesiones Graves y Leves (cuando este inmerso una niña, niño o adolescente). - Artículo 272 bis. Violencia Familiar o Doméstica. - Artículo 308 Bis. Violación de Infante Niña, Niño o Adolescente. - Artículo 312 Abuso Sexual (cuando este inmerso una niña, niño o adolescente). - Artículo 313 Rapto (cuando este inmerso una niña, niño o adolescente). <p>Artículo 84 (NUEVOS TIPOS PENALES).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 271 Bis. Esterilización Forzada (cuando este inmerso una niña o adolescente). <p>- Además cumplir con las siguientes funciones:</p> <p>Medidas de Protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rescate de niños (as) y adolescentes. - Abandono de personas con capacidades diferentes. - Abandono de neonatos. - Abandono de niñas, niños y adolescentes. - Recepción de personas extraviadas (refugio temporal). - Recepción de niñas, niños y adolescentes maltratados (refugio temporal). - Recepción de adulto mayor (refugio temporal). <p>- Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas.</p>
--

<p align="center">DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA.</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando General, Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional de Defensa Pública, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y ejecutar procedimientos operativos de investigación legales en vigencia, investigando los delitos Contra la Violencia Familiar o Doméstica, ejercida contra las mujeres y la familia.

<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las actuaciones legales en marcadas en la normativa legal vigente, realizando investigaciones, acumulación de pruebas e identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos delictivos contra la violencia familiar o doméstica, ejercida contra las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público. - Coordinar acciones con otras divisiones y secciones del departamento con el propósito de lograr mayor eficiencia en los servicios de investigación hacia la sociedad. - Coordinar en la investigación de delitos contra la mujer e inherentes a la División, con las instancias correspondientes. - Obtener y evaluar información de las investigaciones realizadas elaborando planes de acción que coadyuven y mejoren las actividades de investigación. - Formular órdenes, instrucciones y directivas que mejoren el trabajo interno de la División en forma permanente. - Supervisar y controlar el cumplimiento estricto del contenido de las normas legales y reglamentarias, que determinan los procedimientos de investigación. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución. - Investigar, hechos delictivos relacionados con las funciones y competencias de la División, en mérito a la Ley 348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia), que son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 84. (NUEVOS TIPOS PENALES). <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 272 Bis. (Violencia Familiar o Doméstica). Artículo 85. (DELITOS CONTRA LA FAMILIA) <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 250 Bis. (Violencia Económica). - Artículo 250 Ter. (Violencia Patrimonial). - Artículo 250 Quater. (Sustracción de Utilidades de Actividades Económicas Familiares). - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas.

<p align="center">DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN ESCENA DEL CRIMEN</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada o encargado de las secciones de: Investigadores Especiales y Custodia de Evidencias. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza (Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial Antonio José de Sucre - IITCUP). - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses I.D.I.F. Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.

<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el eficaz cumplimiento de las actividades de la División Escena del Crimen (Inspección Técnica Ocular o Registro del lugar del hecho) y Control de todas las actividades del personal a su cargo.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre los diferentes trabajos técnicos efectuados por los investigadores especiales. - Planificar, programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades de su personal a fin de asegurar una adecuada administración de los recursos humanos y materiales. - Identificar y establecer sistemas y mecanismos adecuados que permitan la adquisición y mantenimiento de instalaciones y equipos, de esta manera dar a conocer en forma oportuna a la superioridad las necesidades de los investigadores especiales. - Coordinar reuniones periódicas con similares instituciones públicas y privadas comprometidas con la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley No.348). - Organizar, controlar y supervisar las actividades de los servicios de investigación técnica, planimetría, fotografía y otros. - Velar por el cuidado y mantenimiento del material y equipos de cada sección. - Realizar la solicitud anticipada y oportuna de materiales, reactivos, equipos necesarios para el desarrollo de las actividades investigativas. - Mantener en tiempo real toda la información lógica y física desarrollada en la División debiendo ser archivada en la base de datos. Evitando su supresión y/o modificación. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

<p>DIVISIÓN ESCENA DEL CRIMEN ENCARGADA O ENCARGADO DE LA SECCIÓN INVESTIGADORES ESPECIALES</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada o encargado de la División Escena del Crimen.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza (Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial Antonio José de Sucre IITCUP). - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe de Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores Públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones Públicas y Privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir actividades de Inspección Técnica Ocular o Registro

<p>del lugar del hecho, junto al equipo multidisciplinario, coordinando <input type="checkbox"/> y brindando apoyo a la investigadora o investigador asignado <input type="checkbox"/> al caso y al representante del Ministerio Público. <input type="checkbox"/></p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar inspecciones oculares en el lugar del hecho y llevar <input type="checkbox"/> a cabo la protección, observación, búsqueda, fijación, <input type="checkbox"/> levantamiento, identificación, marcado, conservación y además <input type="checkbox"/> el traslado de las evidencias (objetos o cosas materiales) <input type="checkbox"/> encontradas en el lugar del hecho, material de investigación <input type="checkbox"/> policial a la Sección de Custodia de evidencias, para su posterior <input type="checkbox"/> remisión a instancias correspondientes de análisis y peritaje. - Elevar el informe de Inspección Técnica Ocular. <input type="checkbox"/> - Coordinar trabajos con el personal de investigadores de la <input type="checkbox"/> F.E.L.C.V., el Ministerio Público y el Médico Forense. <input type="checkbox"/> - Crear y mantener actualizado, un registro de las evidencias <input type="checkbox"/> recolectadas por los Técnicos de Inspección Ocular e <input type="checkbox"/> investigadores asignados al caso. - Clasificar y depositar en la sección custodia de evidencias, la <input type="checkbox"/> evidencia recibida para su análisis y posterior devolución si el <input type="checkbox"/> caso lo amerita. - Propiciar reuniones periódicas a objeto de informar sobre los <input type="checkbox"/> diferentes trabajos técnicos efectuados en su sección. <input type="checkbox"/> - A través de informe escrito, hacer conocer al investigador <input type="checkbox"/> asignado, los posibles exámenes periciales oportunos a <input type="checkbox"/> desarrollarse. - Promover el examen de los indicios colectados en coordinación <input type="checkbox"/> con el investigador asignado al caso y director funcional. <input type="checkbox"/> - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de <input type="checkbox"/> cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo <input type="checkbox"/> correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción <input type="checkbox"/> superior fuera impartida para su ejecución.

<p style="text-align: center;">DIVISIÓN ESCENA DEL CRIMEN ENCARGADA O ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada o encargado de la División Escena del Crimen. <input type="checkbox"/>
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional de Instrucción y Enseñanza (Instituto de Investigaciones <input type="checkbox"/> Técnico Científicas de la Universidad Policial Antonio José de <input type="checkbox"/> Sucre IITCUP). - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Depar- <input type="checkbox"/> tamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía <input type="checkbox"/> Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección <input type="checkbox"/> Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de <input type="checkbox"/> Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores <input type="checkbox"/> públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de <input type="checkbox"/> Justicia, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses, <input type="checkbox"/> Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. <input type="checkbox"/> - Con las o los responsables de las instituciones públicas y <input type="checkbox"/> privadas comprometidas en la temática de violencia. <input type="checkbox"/>
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, registrar, organizar, almacenar, custodiar y actualizar

<p>en archivos físicos y lógicos todas las evidencias remitidas por las diferentes Divisiones de la F.E.L.C.V., cumpliendo con la Cadena de Custodia, en el tratamiento de las evidencias recibidas y remitidas.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar actividades con las diferentes Divisiones de la F.E.L.C.V. - Recibir toda evidencia colectada en el lugar de los hechos producto de una investigación de delitos contra las mujeres, ordenada por autoridad competente o de oficio del personal técnico de la investigación, con su correspondiente acta de colección y formulario de cadena de custodia. - Mantener actualizado el registro de las evidencias colectadas por técnicos del procesamiento del lugar del hecho. - Almacenar toda evidencia recibida en áreas definidas de acuerdo a su naturaleza, siendo responsable de su protección y mantenimiento. - Velar que las evidencias almacenadas se encuentren registradas en el formulario de cadena de custodia. - Informar en forma periódica sobre el movimiento de inventario de las evidencias. - A través de informe escrito hacer conocer a la Autoridad competente de la degradación y/o descomposición de los indicios biológicos, solicitando la autorización escrita para su destrucción por razones de bioseguridad de las instalaciones. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.

<p>DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS LA O EL JEFE DE LA UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada o encargado atención de: Psicología, Trabajo Social, Médica y Asesoría Legal. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores Públicos Policiales de las Direcciones Nacionales de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.

<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar y apoyar la atención a las víctimas de violencia, a través de los servicios proporcionados por personal especializado en Psicología, Medicina, Trabajo Social y Asesoría Legal, los mismos cuentan con experiencia laboral en derechos humanos, derechos de las mujeres y otros.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controlar, acciones y relaciones con las diferentes oficinas de división con el propósito de lograr mayor eficiencia en la investigación de delitos. - Informar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., de todas las actividades realizadas presentando información objetiva, clara, constructiva y oportuna. - Supervisar y controlar el cumplimiento estricto del contenido de las normas legales y reglamentarias, que determinan los procedimientos de investigación. - Coordinar reuniones periódicas de coordinación con sus similares de instituciones públicas y privadas comprometidas con la Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley No.348). - Realizar las gestiones correspondientes de coordinación interinstitucional para el servicio de las unidades móviles de atención. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo.

<p>UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA ENCARGADA O ENCARGADO EN ATENCIÓN PSICOLÓGICA</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe de la Unidad Multidisciplinaria de Atención a las Víctimas.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar apoyo y asesoramiento de acuerdo a las necesidades y su especialidad, cuando se tramitan casos de hechos y delitos de violencia hacia las mujeres, adultos mayores y

<p>□ otros, para la protección y defensa psicológica de las personas □ en situación de riesgo, garantizando la vigencia y ejercicio □ pleno de sus derechos, brindando una atención adecuada, □ eficaz y especializada.</p> <p>- Realizar la contención en personas que acuden a las oficinas □ de la F.E.L.C.V.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con las diferentes divisiones del nivel operativo de □ investigaciones de delitos de violencia, a objeto de realizar □ diagnósticos, evaluaciones y seguimientos de los casos que □ requieran esta atención. - Coadyuvar en el proceso de acumulación de indicios y elemen- □ tos de prueba en mérito a la Ley No. 348 y otras leyes vigentes. - Prestar apoyo profesional a las víctimas de violencia y personas □ involucradas en casos de violencia familiar o doméstica. □ - Elaborar el perfil psicológico de las víctimas y de los agresores. - Elaborar informes escritos de la intervención en cada caso. - Elaborar Planes y Programas de apoyo psicológico al personal □ policial. - Coordinar con las instituciones públicas y privadas que se □ ocupan de esta especialidad. - Desarrollar y sostener apoyo en prevención, atención y □ protección para mujeres en situación de violencia. □ - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso □ de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo □ correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción □ superior fuera impartida para su ejecución.

<p>UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA ENCARGADA O ENCARGADO EN ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe de la Unidad Multidisciplinario de Atención a las □ Víctimas.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones □ Nacionales del Comando General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la □ Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección □ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de □ Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores □ públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de □ Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental □ y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y □ privadas comprometidas en la temática de violencia. □
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar apoyo y asesoramiento de acuerdo a las necesidades □ y su especialidad, cuando se tramitan casos de hechos y delitos □ de violencia, adultos mayores, mujeres y otros, para la

<p>□ protección y defensa de las personas en situación de riesgo, □ garantizando la vigencia y el ejercicio pleno de sus derechos □ en ejercicio de la función de trabajo social, brindando una □ atención adecuada, eficaz y especializada.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en el campo de su competencia al personal operativo. - Realizar informes sociales sobre todos los casos que requieran □ de su participación. - Programar visitas domiciliarias en el marco de la Ley No. 348. - Desarrollar y sostener apoyo en prevención, atención y protec- □ ción para mujeres en situación de violencia. □ - Elaborar los informes requeridos para los casos atendidos. - Elaborar planes y programas de apoyo al personal policial. - Apoyar al personal policial cuando así lo requiera. □ - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de □ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo □ correspondiente, con las consignas debidas. □ - Realizar otras labores a fines al cargo.

<p>UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA ENCARGADA O ENCARGADO EN ATENCIÓN MÉDICA</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe de la Unidad Multidisciplinario de Atención a las □ Víctimas.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones □ Nacionales del Comando General de la Policía Boliviana. □ - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la □ Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección □ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de □ Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores □ públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de □ Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental □ y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y □ privadas comprometidas en la temática de violencia. □
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar apoyo y atención de acuerdo a las necesidades y su □ especialidad, cuando se denuncian hechos y delitos de

<p>☐ violencia, maltrato a adultos mayores y mujeres, procediendo ☐ con la intervención en primeros auxilios, velando por la integridad ☐ física de las personas en situación de riesgo, brindando una ☐ atención adecuada, eficaz y especializada.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar medidas concretas de intervención de acuerdo a la ☐ normativa legal vigente. - Informar de todas las actividades realizadas presentando ☐ información objetiva, clara, constructiva y oportuna. ☐ - Realizar las gestiones correspondientes para el desarrollo de ☐ los servicios de las unidades móviles de atención. ☐ - Coordinar con las diferentes divisiones en la atención médica ☐ de personas víctimas de violencia, atención a menores, ☐ adolescentes, adultos mayores y a mujeres, con el objeto de ☐ realizar, evaluación y diagnóstico médico correspondiente y ☐ atención en primeros auxilios. - Coadyuvar en el proceso de acumulación de indicios y elementos ☐ de prueba señalados en la normativa legal vigente. ☐ - Coordinar con instituciones públicas o privadas que se ocupan ☐ de esta especialidad. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de ☐ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo ☐ correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción ☐ superior fuera impartida para su ejecución.

<p>UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA ENCARGADA O ENCARGADO EN ATENCIÓN DE ASESORÍA LEGAL</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La o el Jefe de la Unidad Multidisciplinario de Atención a las ☐ Víctimas.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones ☐ Nacionales del Comando General de la Policía Boliviana. ☐ - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando ☐ Departamental, Organismos y Unidades Operativas de la Policía ☐ Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección ☐ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la o el Jefe del Departamento Operativo de ☐ Seguimiento y Control de Casos, con servidoras o servidores ☐ públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de ☐ Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental ☐ y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y ☐ privadas comprometidas en la temática de violencia. ☐
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar apoyo y asesoramiento de acuerdo a las necesidades ☐ y su especialidad, cuando se tramitan hechos y delitos de ☐ violencia familiar, maltrato a menores, adolescentes, adultos

<p>□ mayores y mujeres, para la protección y defensa legal de las □ personas en situación de riesgo, garantizando la vigencia y □ ejercicio pleno de sus derechos, brindando una atención □ adecuada, eficaz y especializada.</p>
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientar al personal de investigadores del nivel operativo, en □ cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias □ vigentes. - Apoyar en casos complejos que implican gravedad y la aplicación □ de normas legales. Evitando procedimientos que provoquen □ la nulidad de las actuaciones en la investigación de casos. - Revisar e informar a la Directora o Director Departamental □ sobre las actuaciones policiales, dando el curso legal □ correspondiente, o sugerir correcciones cuando no se ajusten □ a derecho y a los procedimientos legales vigentes. □ - Revisar los actuados del cuaderno de investigaciones, antes □ de que pasen a las instancias correspondientes. □ - Desarrollar y sostener apoyo en prevención, atención y □ protección para mujeres en situación de violencia. □ - Ejecutar planes, campañas y programas de prevención y □ difusión de medidas preventivas tendientes a controlar la □ violencia en contra de las mujeres, en coordinación con el □ equipo multidisciplinario. - Asumir la defensa del personal de la F.E.L.C.V., cuando se □ vean afectadas o afectados por demandas judiciales o admi- □ nistrativas, como consecuencia del cumplimiento de sus □ funciones. □ - Prestar orientación legal a las víctimas de hechos de violencia. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de □ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo □ correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción □ superior fuera impartida para su ejecución.

<p>SERVICIOS DESCONCENTRADOS DIRECTORA O DIRECTOR REGIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "Genoveva Ríos"</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de □ Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". - La o el Comandante Regional de Policía.
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones □ Nacionales, Departamentales, Comando Departamental, □ Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando Regio- □ nal. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección □ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., □ con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, □ Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno □ Autónomo Departamental y Municipal. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y □ privadas comprometidas en la temática de violencia.

<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades en el ámbito de su jurisdicción, para desarrollar labores de prevención, auxilio, protección, investigación, identificación, arresto y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, en base a la Ley No. 348.
<p>6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las actuaciones legales enmarcadas en la normativa legal vigente, realizando investigaciones, acumulación de pruebas e identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos delictivos contra las mujeres, bajo la dirección funcional del Ministerio Público. - Informar a la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V. de todas las actividades realizadas. - Coordinar con el Ministerio Público, a fin de prestar apoyo a los casos que requieren una mayor atención de parte de las instituciones. - Dar cumplimiento a la normativa legal vigente. - Establecer y mantener canales de comunicación permanentes, para optimizar las labores de investigación. - Instruir para el cumplimiento estricto de la función investigativa al personal asignado enmarcándose en las normas, disposiciones y reglamentos de la Policía Boliviana. - Requerir informes sobresalientes, diarios, mensuales, semestrales y anuales referentes a la actuación de los policías de la F.E.L.C.V. - Elaborar y presentar la memoria mensual, trimestral, semestral, anual y quinquenal, en medio físico y magnético y en formato pre establecido. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo.

<p>SERVICIOS DESCONCENTRADOS. ENCARGADA O ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES Y FRONTERIZAS DE LA F.E.L.C.V.</p>
<p>1. RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". - La o el Comandante de la Policía Provincial y Fronteriza (Operativamente y Funcionalmente).
<p>2. RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
<p>3. RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones Nacionales, Departamentales, Comando Departamental, Regional, Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V.
<p>4. RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y privadas comprometidas en la temática de violencia.
<p>5. FUNCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ámbito de su jurisdicción las oficinas de la F.E.L.C.V. en la Policía provincial y fronteriza, desarrollaran labores de

□	prevención, auxilio e investigación, identificación, arresto y □ aprehensión de los presuntos responsables de hechos de □ violencia hacia las mujeres y la familia, diligencias que se □ realizarán en mérito a la Ley No. 348.
6.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las □ actuaciones legales enmarcadas en la normativa legal vigente, □ realizando investigaciones, acumulación de pruebas e □ identificación y aprehensión de los presuntos responsables de □ hechos delictivos contra las mujeres, bajo la dirección funcional □ del Ministerio Público. - Planificar, organizar, dirigir y ejecutar todas las investigaciones, □ en mérito a la Ley No. 348. - Dar cumplimiento a la normativa legal vigente. □ - Coordinar las labores investigativas con el Ministerio Público, □ a fin de prestar apoyo a las personas que acuden a las oficinas □ de la F.E.L.C.V. - Coordinar con las Entidades Territoriales Autónomas, para el □ cumplimiento de la Ley No. 348. - Derivar oportunamente el caso a la unidad correspondiente. - Informar al inmediato superior de todas las actividades reali- □ zadas, presentando informes que incluyan resúmenes de □ las actividades investigativas, resaltando casos sobresalientes. - Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de □ cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo □ correspondiente, con las consignas debidas. - Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción □ superior fuera impartida para su ejecución.

SERVICIOS DESCONCENTRADOS ENCARGADA O ENCARGADO DE LAS PLATAFORMAS DE LA F.E.L.C.V. EN LAS ESTACIONES POLICIALES INTEGRALES	
1.	<p>RESPONDE ANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora o Director Departamental de la Fuerza Especial de □ Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos". - La o el Comandante de la Estación Policial Integral (Opera- □ tivamente y Funcionalmente).
2.	<p>RESPONDEN A ESTE CARGO:</p> <p>2.1 A NIVEL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. <p>2.2 A NIVEL EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno.
3.	<p>RELACIONES INTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servidoras o servidores públicos policiales del Comando □ General de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de las Direcciones □ Nacionales, Departamentales, Comando Departamental, □ Organismos y Unidades Operativas de la Policía Boliviana. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Dirección □ Nacional y Departamental de la F.E.L.C.V. - Servidoras o servidores públicos policiales de la Estación □ Policial Integral.
4.	<p>RELACIONES EXTERNAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la Directora o Director Departamental de la F.E.L.C.V., □ con servidoras o servidores públicos del: Ministerio de Justicia, □ Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público, Gobierno □ Autónomo Departamental, Municipal y otros. - Con las o los responsables de las instituciones públicas y priva- □ das comprometidas en la temática de violencia.

5. FUNCIÓN GENERAL:

- En el ámbito de su jurisdicción las oficinas de la F.E.L.C.V. en las Estaciones Policiales Integrales, bajo dependencia de la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V., desarrollaran labores de prevención, auxilio e investigación de delitos, identificación, arresto y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia la mujer y la familia.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Elaborar cuadernos de investigaciones realizando todas las actuaciones legales enmarcadas en la normativa legal vigente, realizando investigaciones, acumulación de pruebas e identificación y aprehensión de los responsables de hechos delictivos contra las mujeres, bajo la dirección funcional del Ministerio Público.
- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades instruidas por la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V.
- Informar a la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. de todas las actividades realizadas, presentando informes que incluyan resúmenes de las actividades, resaltando casos sobresalientes.
- Coordinar entre la Dirección Departamental de la F.E.L.C.V. y el Ministerio Público, a fin de prestar apoyo a los casos que requieren una mayor atención de parte de ambas instituciones.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Además cumplir con las siguientes funciones:

Medidas de Protección:

- Rescate de niños (as) y adolescentes
- Abandono de personas con capacidades diferentes.
- Abandono de neonatos
- Abandono de niñas, niños y adolescentes.
- Recepción de personas extraviadas (refugio temporal).
 - Recepción de niñas, niños y adolescentes maltratados (refugio temporal).
 - Recepción de adulto mayor (refugio temporal).
 - Conducta irregular de niñas (os) adolescentes.
 - Sobrio.

- Ebrio.
- Bajo influencia de droga o inhalantes.

Cumplimiento de Órdenes Judiciales:

- Rescate a niñas, niños y adolescentes.
- Rescate a víctimas de violencia.
- Cumplimiento de arresto.
- Supervisión sobre el derecho de visitas.
- Recojo de pertenencias personales.
- Inventariación.
- Restitución.
- Desocupación.

Requerimientos Fiscales:

- Cumplimiento de la salida, desocupación, restricción del agresor.
- Vigilar el cumplimiento de las Medidas de Restricción a favor de la víctima.
- Restitución a la víctima.
- Supervisión de entrega de objetos y documentos personales de las víctimas, hijos e hijas.
- Proceder conforme a las disposiciones superiores, en caso de cambio de destino, para tal efecto deberá realizar el relevo correspondiente, con las consignas debidas.
- Realizar otras labores a fines al cargo, que por instrucción superior fuera impartida para su ejecución.